

# **INVENTARIO DE LÍNEAS DE FINANCIACIÓN. PUNTO DE APOYO A EMPREENDEDORES**

---



**ÍNDICE**

<b>1</b>	<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>2</b>
<b>2</b>	<b>CLASIFICACIÓN DE LAS LÍNEAS DE FINANCIACIÓN EXISTENTES .....</b>	<b>3</b>
<b>3</b>	<b>FICHAS INDIVIDUALES DE LAS LÍNEAS DE FINANCIACIÓN.....</b>	<b>7</b>
3.1	PRÉSTAMO .....	8
3.1.1	<i>Todos los sectores.....</i>	8
3.1.2	<i>Turismo.....</i>	48
3.1.3	<i>Sectoriales.....</i>	54
3.2	AYUDA PARCIALMENTE REEMBOLSABLE .....	56
3.2.1	<i>Todos los sectores.....</i>	56
3.3	SUBVENCIÓN.....	68
3.3.1	<i>Todos los sectores.....</i>	68
3.3.2	<i>Sectoriales.....</i>	77
3.4	MICROCRÉDITO .....	79
3.4.1	<i>Todos los sectores.....</i>	79
3.5	AVAL .....	85
3.5.1	<i>Todos los sectores.....</i>	85
3.5.2	<i>Turismo.....</i>	87
3.5.3	<i>Sectoriales.....</i>	89
<b>4</b>	<b>OTRAS LÍNEAS DE FINANCIACIÓN .....</b>	<b>91</b>
4.1	HORIZONTE 2020.....	91
4.2	COSME.....	94
<b>5</b>	<b>ENTIDADES O PROGRAMAS QUE PROMUEVEN LÍNEAS DE FINANCIACIÓN .....</b>	<b>96</b>

## 1 Introducción

La Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria (SPEGC) realiza un esfuerzo notable en el apoyo a los emprendedores e inversores que apuestan por Gran Canaria. En esta ardua tarea, la SPEGC tiene programas específicos que favorecen el desarrollo de redes colaborativas, ayudan a buscar espacios y entornos de emprendeduría, desarrollan planes de formación específicos y orientan a los emprendedores e inversores en los trámites necesarios para llevar a cabo su proyecto empresarial, así como los recursos de apoyo y líneas de financiación que mejor se adapten a cada situación.

Es por ello que disponer de información sobre las principales líneas de financiación es fundamental en el correcto desempeño de la SPEGC como sociedad de apoyo al tejido empresarial y a la creación de nuevos proyectos, y como punto de partida para la realización de un asesoramiento inicial amplio, que garantice la viabilidad de las ideas y proyectos que se desarrollan en el ámbito de influencia de la institución.

Por ello, en este informe se realiza un inventario detallado de las posibles líneas de financiación a las que puede acceder un emprendedor o proyecto maduro, atendiendo a diferentes criterios, tales como objetivos, cuantías, plazos, modo de gestión, etc. Dicho inventario se compone de fichas individuales que son la base sobre la que se sustenta este informe y a partir de las cuales se elabora una matriz resumen que facilita la tarea de asesoramiento y que clasifica las líneas atendiendo a criterios sectoriales, por tipo de línea y tipo de beneficiario.

A continuación se detalla la estructura de este informe:

- **Clasificación de las líneas de financiación existentes.**
- **Fichas individuales de las líneas de financiación existentes.**
- **Otras líneas de financiación.** El análisis de líneas de financiación o programas que por su complejidad deben ser analizados de manera independiente, tales como HORIZONTE 2020 o COSME.
- **Entidades o programas que promueven líneas de financiación.**

## 2 Clasificación de las líneas de financiación existentes

En este apartado se clasifican las líneas de financiación mediante una matriz que se realiza en función a los siguientes criterios:

- **Por tipo de beneficiario de la línea de financiación.** Los tipos de beneficiarios son los siguientes:
  - **Empresas.** Entendiéndose por empresa cualquier entidad que, independientemente de su forma jurídica y del origen de su financiación, tenga una actividad económica.
  - **Autónomos.** Personas físicas con actividad económica.
  - **PYMEs.** Establecida en el Anexo I del Reglamento UE Nº 651/2014, empresa que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones euros.
  - **Microempresas.** Establecida en el Anexo I del Reglamento UE Nº 651/2014, empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones euros.
  - **Entidades Públicas.** Organismo público perteneciente a la Administración General del Estado de España, que tiene personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión
  - **Consortios y asociaciones empresariales.** Recoge las uniones de empresas (UTE), las asociaciones de empresas, etc.
- **Por sectores de la línea de financiación.** En este caso se distinguen tres campos diferentes:
  - **Todos los sectores.** En este campo se recogen aquellas líneas de financiación que no hacen mención específica a ningún sector, considerándose, por tanto, que engloban la totalidad o cualesquiera actividad económica.

- **Sector Turístico.** Aquellas líneas de financiación específicas para el sector turístico y que, por la importancia relativa que tienen en la isla, son de vital importancia.
- **Sectoriales.** Recoge las líneas de financiación restringidas a algún sector específico, a excepción del sector turístico. Los sectores a los se hace referencia principalmente son: audiovisual; ocio y juego; cultural y recreativo; TIC.
- **Por modalidad de la línea de financiación.** Las diferentes opciones que se recogen en las líneas de financiación analizadas son las siguientes:
  - **Préstamo.**
  - **Ayuda Parcialmente Reembolsable.**
  - **Subvención.**
  - **Microcrédito.**
  - **Aval.**

La matriz que clasifica las líneas de financiación, analizadas y existentes, es la que se muestra a continuación.

Clasificación Tamaño	Todos los sectores					Turismo		Sectoriales		
	Tipo de Ayuda					Tipo de Ayuda		Tipo de Ayuda		
	Préstamo	Ayuda Parcialmente Rembolsable	Subvención	Microcrédito	Aval	Préstamo	Aval	Préstamo	Subvención	Aval
<b>Empresas</b>	Línea I+D (SODECAN) Línea de Innovación Global (CDTI) ICO Empresas y Emprendedores 2016 ICO Fidelidad y Crecimiento 2016 ICO Innovación y Fondo tecnológico ICO Internacional 2016 ICO Garantía SGR-SAECA 2016 ICO Crédito Comercial 2016 RETOS – Colaboración 2016 (MINECO) INNVOLUCRA ICO Exportadores 2016	Línea Directa de Innovación (CDTI) Retos - Colaboración 2016 (MINECO) Proyectos de Investigación y Desarrollo (CDTI) Proyectos Internacionales de Cooperación Tecnológica (CDTI)	RETOS – Colaboración 2016 (MINECO) INNVOLUCRA	Microcrédito Social (MicroBank) Convenio Colaboración Banco Sabadell - SPECGC Cuenta Crédito Triodos	Línea Avals (SODECAN)	Emprendetur I+D+i (SEGITUR) ICO Turismo Tramo Público 2015 Emprendetur Internacionalización (SEGITUR)	Avals Crea SGR		Incentivos Regionales Canarias	Avals Crea SGR
<b>Autónomos</b>	Línea Innovación (SODECAN) Línea I+D (SODECAN) ICO Empresas y Emprendedores 2016 ICO Fidelidad y Crecimiento 2016 ICO Internacional 2016 ICO Garantía SGR-SAECA 2016 ICO Crédito Comercial 2016 ICO Exportadores 2016	Proyectos Internacionales de Cooperación Tecnológica (CDTI)		Microcrédito Emprendedores y Negocios (MicroBank) Microcrédito Social (MicroBank) Convenio Colaboración Banco Sabadell - SPECGC	Línea Avals (SODECAN)	Emprendetur I+D+i (SEGITUR)				
<b>PYMES</b>	Línea ENISA Competitividad Línea Innovación (SODECAN) Línea ENISA Jóvenes Emprendedores Línea Emprendedores Tecnológicos (SODECAN) Línea ENISA Emprendedores Línea Coinversión (SODECAN)	Proyectos Internacionales de Cooperación Tecnológica (CDTI)	Ayudas NEOTEC (CDTI) EUROSTARS					Línea ENISA Agenda Digital		
<b>Entidades Públicas</b>	ICO Empresas y Emprendedores 2016 ICO Fidelidad y Crecimiento 2016 ICO Internacional 2016 ICO Garantía SGR-SAECA 2016 RETOS – Colaboración 2016 (MINECO)	Retos - Colaboración 2016 (MINECO) Proyectos Internacionales de Cooperación Tecnológica (CDTI)	RETOS – Colaboración 2016 (MINECO)			ICO Turismo Tramo Público 2015				

Clasificación Tamaño	Todos los sectores					Turismo		Sectoriales		
	Tipo de Ayuda					Tipo de Ayuda		Tipo de Ayuda		
	Préstamo	Ayuda Parcialmente Rembolsable	Subvención	Microcrédito	Aval	Préstamo	Aval	Préstamo	Subvención	Aval
Consortio y Asociaciones Empresariales	Línea I+D (SODECAN) RETOS – Colaboración 2016 (MINECO) INNVOLUCRA	Retos - Colaboración 2016 (MINECO) Proyectos Estratégicos CIEN (CDTI) Proyectos de Investigación y Desarrollo (CDTI) Proyectos Internacionales de Cooperación Tecnológica (CDTI)	RETOS – Colaboración 2016 (MINECO) INNVOLUCRA EUROSTARS			ICO Turismo Tramo Público 2015				
Microempresas		Proyectos Internacionales de Cooperación Tecnológica (CDTI)		Microcrédito Emprendedores y Negocios (MicroBank)						

### 3 Fichas individuales de las líneas de financiación

Las fichas individuales de las diferentes líneas de financiación existentes se exponen a continuación en base a la matriz anterior. Para ello, se clasifican las mismas atendiendo a los siguientes aspectos.

- En primer lugar se clasifican en función de la modalidad de la ayuda, es decir, préstamo, ayuda parcialmente reembolsable, subvencione, microcrédito y aval.
- En segundo lugar se clasifican atendiendo a los sectores, distinguiendo tres grupos: todos los sectores, turismo y sectoriales.
- En tercer lugar, una vez clasificada sobre la base de los dos criterios anteriores se ordenan en función de la tipología del tipo de beneficiario en el siguiente orden: empresas; autónomos; PYMEs; entidades públicas; consorcios y asociaciones empresariales; y microempresas. Aquellas líneas de financiación accesibles para más de un tipo de beneficiario (por ejemplo, empresas y autónomos) se expondrán únicamente una vez, en base al orden citado.



## 3.1 Préstamo

### 3.1.1 Todos los sectores

LÍNEA I+D (SODECAN)
<p><b>OBJETO DE LA FINANCIACIÓN.</b></p> <p>El objetivo es financiar proyectos empresariales de I+D que se desarrollen en cooperación con organismos y centros de investigación de Canarias. Ampliar y optimizar el uso por parte de las empresas canarias del sistema público de I+D de las islas, así como atraer proyectos estratégicos de envergadura y con efecto tractor sobre la economía y el empleo de alta cualificación de las islas.</p> <p>Se considera presupuesto financiable las inversiones y gastos directamente relacionados con el proyecto: los activos fijos nuevos incluidos licencias, patentes etc., materiales y consumibles, contratación de servicios externos y subcontrataciones de empresas y centros de investigación. Bajo ciertas circunstancias bien justificadas podrán financiarse bienes de equipo de segunda mano. En cuanto al personal propio, siempre que estén dados de alta en un centro de trabajo en Canarias son financiables los directamente dedicados al proyecto y se admitirán costes indirectos de personal que no serán superiores al 15% de los costes directos de personal subvencionable.</p>
<p><b>¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLO?</b></p> <p>Los beneficiarios podrán ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Empresas individuales. Según definición de empresa establecida en el Anexo I del Reglamento UE nº 651/2014, es decir, autónomos, sociedades mercantiles y en general cualquier entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza su actividad económica.</li> <li>▪ Agrupaciones de empresas. No más de cuatro empresas, no participando ninguna en menos del 21% ni en más del 65%.</li> </ul>
<p><b>¿CUÁNTO Y CÓMO SE FINANCIA?</b></p> <p>La modalidad es la del <b>préstamo</b>. Las condiciones financieras son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Importe del préstamo de hasta el 85% del presupuesto financiable del proyecto que se fija entre 500.000 euros y 5.000.000 euros.</li> <li>▪ Tramo no reembolsable (TNR): no habrá que devolver entre el 10% y el 20% del préstamo. <ul style="list-style-type: none"> <li>○ TNR = 20%, si se subcontrata más del 30% del presupuesto financiable a organismos de investigación de Canarias adscrito a la Red de Espacios y Parques Tecnológicos.</li> <li>○ TNR = 15%, si se subcontrata al menos el 20% del presupuesto financiable a un organismo de investigación de Canarias adscrito a la Red de Espacios y Parques Tecnológicos, este porcentaje no llega al 30% (caso anterior) pero si subcontrata al menos el 20% del presupuesto financiable a PYMEs localizadas</li> </ul> </li> </ul>

en Canarias.

- TNR= 10%, para el resto de casos.
- El plazo de amortización será de hasta 10 amortizaciones semestrales.
- Carencia en la amortización del principal. La primera amortización se abona al año de la finalización prevista del proyecto.
- El tipo de interés del tramo reembolsable es de Euribor a 1 año + 0,1%.
- Sin comisiones.

El plazo de ejecución será entre 12 y 36 meses desde la concesión del préstamo.

#### **ORGANISMO RESPONSABLE DE LA AYUDA**

Sociedad para el Desarrollo Económico de Canarias (SODECAN), entidad dependiente del Gobierno de Canarias. En el siguiente enlace se puede acceder a esta línea de financiación: <http://www.sodecan.es/linea-id/>.

#### **¿CÓMO SE GESTIONA?**

Antes de iniciar el trámite formal se recomienda consultar el servicio de asesoramiento personalizado, donde le darán una primera opinión sobre la adecuación del proyecto a la línea de financiación que se solicita y el enfoque de la documentación a presentar. El servicio de asesoramiento está disponible en el siguiente enlace:

<http://usuarios.sodecan.es/asesoramiento/>.

Las solicitudes podrán ser presentadas por dos vías:

- Por email a la dirección [imasd@sodecan.es](mailto:imasd@sodecan.es), adjuntando la documentación requerida en la convocatoria.
- O de forma presencial en las oficinas de Sodecan.

En cuanto a las garantías y los adelantos:

- Si la calificación financiera y el histórico de crédito de la empresa es adecuado Sodecan podrá conceder un anticipo de hasta un 40% del préstamo sin garantías que se desembolsará a la firma del contrato y el 60% restante a la finalización del proyecto una vez ejecutado y justificado.
- Si la empresa aporta garantías del 20% Sodecan anticipa hasta el 60% del préstamo con el siguiente calendario de desembolsos:
  - Desembolso 1: Hasta 20% del préstamo a la firma del contrato.
  - Desembolso 2: Hasta 20% una vez justificados los pagos del desembolso 1.
  - Desembolso 3: Por el importe restante del anticipo concedido.
  - A la finalización del proyecto, una vez se haya ejecutado y justificado, Sodecan abonará el importe restante hasta completar el préstamo concedido.
- Si la empresa aporta garantías del 40% Sodecan anticipa hasta el 80% del préstamo con el mismo calendario de desembolsos que en el caso anterior.

#### **PLAZOS DE GESTIÓN**

Fuera de plazo.

**OTRAS CONSIDERACIONES**

No podrán solicitar esta financiación las empresas en crisis, ni las que operan en los sectores de la pesca o de la acuicultura, ni aquellas que se dedican a la producción primaria de productos agrícolas.

Sera requisito contar con un proyecto empresarial de investigación industrial y/o desarrollo experimental. También, subcontratar al menos el 20% del presupuesto total financiable a un organismo de investigación de Canarias adscrito a la Red de Espacios y Parques Tecnológicos.

No son financiables los terrenos y construcciones, la amortización de equipos, el IGIC e IVA recuperable.

Existe la posibilidad de establecer otras condiciones financieras, así como de requerir otras garantías adicionales, en función de las características de la empresa y del proyecto.

**LÍNEA DE INNOVACIÓN GLOBAL (CDTI)****OBJETO DE LA FINANCIACIÓN.**

La financiación de proyectos de inversión en innovación e incorporación de tecnología innovadora para el crecimiento e internacionalización de empresas que desarrollen sus actividades en España, tanto en instalaciones ubicadas en España como en el extranjero. Estos proyectos implican la incorporación y adaptación de tecnologías para adecuarse a los requerimientos de nuevos mercados, mejorar la posición competitiva de la empresa y generar valor añadido adicional.

Las partidas financiables serán:

- Adquisición de activos fijos nuevos relacionados con la innovación.
- Contratación de servicios externos y subcontrataciones.
- Gastos de auditoría.

**¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLO?**

Los beneficiarios podrán ser pequeñas y medias empresas, PYMEs (menos de 250 trabajadores y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no supera los 43 millones de euros), y empresas de mediana capitalización, midcaps (menos de 1.500 empleados). Las inversiones realizadas en el extranjero se podrán vehicular a través de empresas mixtas siempre que consoliden cuentas con la empresa española o bien a través de filiales, sucursales y establecimientos en el extranjero.

**¿CUÁNTO Y CÓMO SE FINANCIA?**

La modalidad es el **préstamo** de hasta el 75 % del presupuesto total financiable. La financiación completa del proyecto debe estar asegurada. El tipo de interés se calcula préstamo a préstamo en función de las características de la operación y del beneficiario, tras un análisis realizado por el CDTI. Para el cálculo de este tipo de interés se aplicará estrictamente la metodología establecida en la "Comunicación de la Comisión relativa a la revisión del método de fijación de los tipos de referencia y de actualización (2008/C 14/02). El tipo de interés se determinará en el momento de la concesión de la ayuda. El plazo de amortización es de 7 años. En cuanto a las garantías, se solicitarán avales de entidades financieras con suficiente solvencia a juicio del CDTI por el 50% del préstamo, pudiendo llegar al 100% según el análisis económico - financiero realizado por el CDTI. El presupuesto mínimo del proyecto es de 667.000 euros y el máximo de 10.000.000 euros, con una duración máxima de 24 meses.

**ORGANISMO RESPONSABLE DE LA AYUDA**

Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI). En el siguiente enlace se accede a esta línea de financiación:

<https://www.cdti.es/index.asp?MP=7&MS=733&MN=3>

**¿CÓMO SE GESTIONA?**

La solicitud se realiza a través de la sede electrónica del CDTI, en la aplicación on-line de proyectos, cuyo enlace es el siguiente: <https://sede.cdti.gob.es/>. Los criterios de evaluación son:

- Capacidad técnica y financiera de la empresa matriz española y de la filial o empresa mixta ubicada en el extranjero.
- Viabilidad del proyecto de inversión.
- Contribución del proyecto a la mejora de la competitividad de las empresas innovadoras españolas, permitiendo el crecimiento de su actividad y la internacionalización de sus actividades.
- Respeto a aspectos medioambientales, sociales y laborales y cumplimiento de su normativa reguladora.
- Los proyectos que se financien deben aportar un valor añadido a la empresa respecto de sus capacidades de acceder a nuevos mercados.

**PLAZOS DE GESTIÓN**

Durante todo el año.

**OTRAS CONSIDERACIONES**

Aunque el proyecto de inversión puede significar la internacionalización de las actividades de la empresa, debe reforzar, en última instancia, las actividades de valor añadido que se realizan en España y no podrá suponer una deslocalización de una actividad que la empresa desarrolle en España.

En cuanto a los anticipos, pueden ser del 25%, 50% o 75% del préstamo, con un máximo de 4 millones de euros sin garantías adicionales a las ya exigidas. El desembolso será tras la certificación del hito único del proyecto, debiendo presentar una auditoría de gastos previa.

La ayuda es incompatible con cualquier otra línea de financiación del CDTI destinada al mismo proyecto.

### ICO EMPRESAS Y EMPRENDEDORES 2016

#### OBJETO DE LA FINANCIACIÓN.

El objetivo es la financiación orientada a inversiones productivas en el territorio nacional y/o a cubrir necesidades de liquidez. Esta línea financia los siguientes aspectos:

- Liquidez
- Inversiones dentro del territorio nacional:
  - Activos fijos productivos nuevos o de segunda mano (IVA incluido).
  - Vehículos turismos, cuyo importe no supere los 30.000 euros más IVA.
  - Adquisición de empresas.
  - Liquidez con el límite del 50% de la financiación obtenida para esta modalidad de inversión.
  - Rehabilitación de viviendas y edificios.

#### ¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLO?

La podrán solicitar:

- Autónomos, empresas y entidades públicas y privadas, tanto españolas como extranjeras, que realicen inversiones productivas en territorio nacional y/o necesiten liquidez.
- También la pueden solicitar particulares y comunidades de propietarios exclusivamente para la rehabilitación de viviendas.

#### ¿CUÁNTO Y CÓMO SE FINANCIA?

La modalidad es el **préstamo/leasing para inversiones y préstamo para liquidez**, con las siguientes características:

- Para autónomos y empresas, la financiación será:
  - Sin proyecto de inversión, hasta el 100% de las necesidades de liquidez, siendo el préstamo máximo hasta 12.500.000 euros, con un plazo de amortización de hasta 4 años.
  - Con proyecto de inversión, desde el 50% hasta el 100% del proyecto y hasta el 50% de las necesidades de liquidez, dos modalidades de préstamo, con un plazo de amortización de hasta 20 años para ambos casos:
    - Préstamo hasta 12.500.000 euros para inversión
    - Préstamo hasta 12.500.000 euros: 6.250.000 euros para liquidez; 6.250.000 euros para inversión.
- En el caso de particulares y comunidades de propietarios para rehabilitación de edificios o viviendas, se podrá financiar hasta el 100% de las necesidades de inversión, con un préstamo máximo hasta 12.500.000 euros, con un plazo de amortización de hasta 20 años.

En cuanto a los plazos de amortización y carencia:

- Si se financia 100% liquidez: 1, 2,3 y 4 años con la posibilidad de 1 año de carencia.
- Si se financia inversión: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 15 y 20 años con hasta 2 años de carencia.

Tipo de interés fijo o variable, más el margen establecido por la Entidad de Crédito según el plazo de amortización. El tipo de interés máximo, tanto fijo como variable se puede consultar en el siguiente enlace: <https://www.ico.es/web/ico/ico-empresas-y-emprendedores/-/lineasICO/view?tab=tipoInteres>.

Respecto a las comisiones, la Entidad de Crédito no puede cobrar comisión, salvo por amortización anticipada.

Garantías a determinar por la Entidad de Crédito con la que se tramite la operación salvo aval de SGR/SAECA.

#### **ORGANISMO RESPONSABLE DE LA AYUDA**

ICO. La información de esta línea está disponible en el siguiente enlace:

<https://www.ico.es/web/ico/ico-empresas-y-emprendedores/-/lineasICO/view?tab=general>

#### **¿CÓMO SE GESTIONA?**

La tramitación de las operaciones se realiza directamente a través de las Entidades de Crédito colaboradoras que se detallan a continuación:

- Banca Pueyo
- Banco Caixa Geral
- Banco Cooperativo
- Banco Popular
- Banco Sabadell
- Bankia
- Bankinter
- Bantierra
- BBVA
- Caja Rural Central
- Caja Rural de Soria
- Caja Rural de Jaén
- Caja Rural de Teruel
- Caja Rural de Zamora
- Caja Rural del Sur
- Caja Rural Extremadura
- Cajamar Caja Rural
- Ibercaja
- Santander
- Targobank

**PLAZOS DE GESTIÓN**

Se podrán formalizar préstamos al amparo de esta línea hasta el día 10 de diciembre de 2016.

**OTRAS CONSIDERACIONES**

Es compatible con ayudas recibidas de las Comunidades Autónomas u otras instituciones.

La ficha de esta línea está disponible en el siguiente enlace:

<https://www.ico.es/documents/19/749581/Ficha+ICO+empresas+y+emprendedores+2016/6e2b8e8d-9981-471d-9baf-b2242b7bbfa5>.



**ICO FIDELIDAD Y CRECIMIENTO 2016****OBJETO DE LA FINANCIACIÓN.**

Financiación para cancelar un préstamo de las Líneas ICO y formalizar uno nuevo que mejore las condiciones financieras sin hacer frente al coste de cancelación anticipada de la operación original.

Existen dos opciones:

- Cancelar la operación original y firmar una nueva operación con mejores condiciones financieras
- Cancelar la operación original y formalizar una nueva operación por un importe superior al saldo vivo de la operación inicial. El importe adicional podrá destinarse a:
  - La adquisición de activos fijos productivos, nuevos o de segunda mano (incluido el IVA o impuesto de análoga naturaleza).
  - Liquidez con el límite de hasta el 50% del importe de la financiación adicional, que se podrá ampliar hasta el 100% para operaciones a 3 años y a 4 años.

**¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLO?**

Lo podrán solicitar los autónomos, las entidades públicas y privadas, comunidades de propietarios y particulares que sean titulares de un préstamo ICO. Los préstamos a cancelar deberán tener un saldo positivo y encontrarse dentro de alguna de las siguientes líneas:

- ICO - Crecimiento Empresarial 2009
- ICO - Economía Sostenible 2010 Tramo II
- ICO - Emprendedores 2012 Tramo A
- ICO - Emprendedores 2012 Tramo B
- ICO - Internacionalización 2009 Tramo II
- ICO - Internacionalización 2011 Tramo II
- ICO - Internacionalización 2013
- ICO - Inversión 2011
- ICO - Inversión 2012
- ICO - Inversión Internacional 2010 Tramo II
- ICO - Inversión Nacional 2010
- ICO - Inversión Sostenible 2011 Tramo II
- ICO - Internacional 2014
- ICO - Liquidez 2011 (Tramo financiación ICO 100%)
- ICO - Liquidez 2012 Tramo I
- ICO - Empresas y emprendedores 2013
- ICO - Empresas y Emprendedores 2014

**¿CUÁNTO Y CÓMO SE FINANCIA?**

La modalidad es el **préstamo**, con un importe máximo de hasta 12,5 millones de euros, en una o varias operaciones.

El plazo de amortización de la nueva operación deberá ser mayor a la vida residual de la operación original y dependerá del destino que se dio a esa financiación:

- Si la operación original financiaba liquidez 100%: 3 o 4 años, sin carencia de principal.
- Si la operación original incluía financiación para inversión: 3, 4 o, 5, años, sin carencia de principal.

El tipo de interés de la nueva operación dependerá del tipo que tenía la operación original que se amortiza anticipadamente, de la vida residual de esta operación, del plazo de la nueva operación y del importe adicional, en el caso de que quiera aumentarse el saldo vivo de la operación inicial.

Si la operación original se formalizó a tipo fijo, la nueva operación será a tipo fijo y si la operación inicial se estableció a tipo variable, la nueva operación será a tipo variable.

En cuanto a las comisiones, la Entidad de Crédito no puede cobrar comisión, salvo por amortización anticipada.

Las garantías se determinan con la Entidad de Crédito con la que se tramite la operación.

**ORGANISMO RESPONSABLE DE LA AYUDA**

ICO. La información de esta línea está disponible en el siguiente enlace:

<https://www.ico.es/web/ico/ico-fidelidad-y-crecimiento>

**¿CÓMO SE GESTIONA?**

La tramitación de las operaciones se realiza directamente en la Entidad de Crédito donde el cliente formalizó el préstamo original o en alguna de las Entidades colaboradoras.

Las entidades en las que se puede solicitar son las siguientes:

- Banca Puyo
- Banco Caixa Geral
- Banco Cooperativo
- Banco Popular
- Banco Sabadell
- Bankia
- Bankinter
- Bantierra
- BBVA
- Caja Rural Central
- Caja Rural de Soria
- Caja Rural de Jaén
- Caja Rural de Teruel

- Caja Rural de Zamora
- Caja Rural del Sur
- Caja Rural Extremadura
- Cajamar Caja Rural
- Ibercaja
- Santander
- Targobank

**PLAZOS DE GESTIÓN**

Se podrán formalizar préstamos al amparo de esta Línea hasta el día 10 de diciembre de 2016.

**OTRAS CONSIDERACIONES**

La operación ICO existente que se va a cancelar deberá tener una vida residual entre 1 y 3 años, si se destinó a liquidez, o entre 1 y 4 años, si incluyó financiación de inversión.

Esta financiación será compatible con ayudas recibidas de las Comunidades Autónomas u otras instituciones.

La ficha de esta línea está disponible en el siguiente enlace:

<https://www.ico.es/documents/19/749581/Ficha+ICO+Fidelidad+y+Crecimiento+2016/096a55b7-8133-4732-af30-24c6465e975f>.

ICO INNOVACIÓN Y FONDO TECNOLÓGICO
<p><b>OBJETO DE LA FINANCIACIÓN.</b></p> <p>Financiación para inversiones productivas en innovación en territorio nacional.</p>
<p><b>¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLO?</b></p> <p>Podrán solicitar estos préstamos las empresas innovadoras, siendo éstas las que cumplan los requisitos definidos por la Dirección General de Innovación y Competitividad del Ministerio de Economía y Competitividad, que realicen inversiones productivas en España o cuyo CIF figure en la relación de empresas innovadoras elaborado por la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación.</p>
<p><b>¿CUÁNTO Y CÓMO SE FINANCIA?</b></p> <p>La modalidad es la del <b>préstamo</b>, con un importe máximo de hasta 1,5 millones de euros, en una o varias operaciones, siendo el plazo de amortización de 1, 2, 3, 5 y 7 años, con la posibilidad de 1 año de carencia.</p> <p>El tipo de interés es fijo o variable, más el margen establecido por la Entidad de Crédito según el plazo de amortización. El tipo de interés máximo, tanto fijo como variable se puede consultar en el siguiente enlace: <a href="https://www.ico.es/web/ico/ico-innovacion-fondo-tecnologico/-/lineasICO/view?tab=tipolInteres">https://www.ico.es/web/ico/ico-innovacion-fondo-tecnologico/-/lineasICO/view?tab=tipolInteres</a>.</p> <p>En cuanto a las comisiones, la Entidad de Crédito no puede cobrar comisión, salvo por amortización anticipada.</p> <p>Las garantías serán determinadas por la Entidad de Crédito con la que se tramite la operación.</p> <p>Se financiarán activos fijos productivos nuevos o de segunda mano (IVA/IGIC o impuesto análogo no incluido), siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero</p>
<p><b>ORGANISMO RESPONSABLE DE LA AYUDA</b></p> <p>ICO. La información de esta línea está disponible en el siguiente enlace: <a href="https://www.ico.es/web/ico/ico-innovacion-fondo-tecnologico/-/lineasICO/view?tab=general">https://www.ico.es/web/ico/ico-innovacion-fondo-tecnologico/-/lineasICO/view?tab=general</a>.</p>
<p><b>¿CÓMO SE GESTIONA?</b></p> <p>La tramitación de las operaciones se realiza directamente a través de las Entidades de Crédito colaboradoras que se detallan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Banca March</li> <li>▪ Banco Caixa Geral</li> <li>▪ Banco Castilla La Mancha</li> <li>▪ Banco Cooperativo</li> <li>▪ Banco Popular</li> <li>▪ Bankia</li> <li>▪ Bankinter</li> </ul>

- Bantierra
- Caja Rural de Soria
- Caja Rural de Zamora
- Cajamar Caja Rural
- Cajasiete
- Liberbank S.A.
- Santander
- Targobank
- Unicaja Banco

**PLAZOS DE GESTIÓN**

Se podrán formalizar préstamos al amparo de esta Línea hasta el día 24 de diciembre de 2016, siempre que los fondos no se hubieran agotado con anterioridad.

**OTRAS CONSIDERACIONES**

Esta línea está cofinanciada con Fondos FEDER y del ICO. Las operativas del préstamo estarán sujetas a la normativa europea regulatoria de fondos FEDER.

Esta financiación será compatible con ayudas recibidas de las Comunidades Autónomas u otras instituciones, si bien, se deben respetar los límites máximos en cuanto a la acumulación de ayudas públicas establecidas por la Unión Europea, Reglamento (CE) nº 1407/2013 de la Comisión Europea de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

La ficha de esta línea está disponible en el siguiente enlace:

<https://www.ico.es/documents/19/744236/FICHA+LARGA+FONDO+DE+INNOVACION+TECNOL+OGICA2016.pdf/12d958c5-82b8-4b72-94cd-90868ab0dda4>.

## ICO INTERNACIONAL 2016

**OBJETO DE LA FINANCIACIÓN.**

Esta financiación está orientada a dos tramos:

- Tramo I Inversión y Liquidez: Autónomos, empresas y entidades públicas y privadas españolas, domiciliadas en España o con domicilio en el extranjero que cuenten con mayoría de capital español.
- Tramo II Exportadores Medio y Largo Plazo: Concesión de Crédito Suministrador, Comprador y Financiación complementaria a empresas.

La financiación dependerá del tramo:

- Tramo I Inversión y liquidez.
  - Liquidez
  - Inversión fuera del territorio nacional:
    - Activos fijos productivos nuevos o de segunda mano (IVA incluido).
    - Vehículos turismo, cuyo precio no supere los 30.000 euros más IVA.
    - Adquisición de empresas.
    - Creación de empresas en el extranjero.
    - Liquidez con el límite del 50% de la financiación obtenida para esta modalidad de Inversión.
- Tramo II Exportadores Medio y Largo Plazo:
  - Crédito Suministrador: financiación a empresas españolas para la venta de bienes o servicios, a empresas con domicilio social fuera de España.
  - Crédito Comprador: financiación a empresas con domicilio social fuera de España, para la adquisición de bienes o servicios exportados por empresas con domicilio social en España.
  - Financiación Complementaria: financiación a la empresa extranjera que adquiera los bienes o servicios españoles, que no se haya cubierto en su totalidad con un Crédito Comprador.

**¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLO?**

En el caso del Tramo I, lo podrán solicitar autónomos, empresas y entidades públicas y privadas españolas (fundaciones, ONGs, Administración Pública...), incluyéndose tanto las domiciliadas en España, como aquéllas que estando domiciliadas en el extranjero cuenten con mayoría de capital español.

En el caso del Tramo II, lo podrán solicitar:

- Empresas con domicilio social en España para la venta de bienes o servicios, con aplazamiento de pago, a empresas con domicilio social fuera de España.
- Empresas con domicilio social fuera de España, para la adquisición de bienes o servicios, con aplazamiento de pago, a empresas con domicilio social en España.

**¿CUÁNTO Y CÓMO SE FINANCIA?**

La modalidad es **préstamo /leasing** para Inversión y **préstamo** para Liquidez y Exportadores Medio y Largo Plazo.

El importe máximo:

- Tramo I, hasta 12,5 millones de euros o su contravalor en dólares, en una o varias operaciones.
- Tramo II, hasta 25 millones de euros o su contravalor en dólares, en una o varias operaciones.

En cuanto al plazo de amortización:

- Si se financia 100% Liquidez: 1, 2, 3 y 4 años con la posibilidad de 1 año de carencia.
- Si se financia Inversión: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 15 y 20 años con hasta 2 años de carencia.
- Si se financia Exportadores Medio y Largo Plazo: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12 con hasta 3 años de carencia.

El tipo de interés es fijo o variable (euro o dólar USD), más el margen establecido por la Entidad de Crédito según el plazo de amortización.

Por parte de las comisiones, en el caso de Exportadores Medio y Largo Plazo, la Entidad de Crédito podrá aplicar una comisión de estudio/apertura. En todos los casos, se aplicará una comisión por amortización anticipada.

Las garantías las determinará la Entidad de Crédito con la que se tramite la operación salvo aval de SGR/SAECA.

**ORGANISMO RESPONSABLE DE LA AYUDA**

ICO. La información de esta línea está disponible en el siguiente enlace:

<https://www.ico.es/web/ico/ico-internacional>.

**¿CÓMO SE GESTIONA?**

La tramitación de las operaciones se realiza directamente a través de las Entidades de Crédito colaboradoras que se detallan a continuación:

- Banca Pueyo
- Banco Caixa Geral
- Banco Cooperativo
- Banco Popular
- Banco Sabadell
- Bankia
- Bankinter
- Bantierra
- BBVA
- Caja Rural Central
- Caja Rural de Soria

- Caja Rural de Jaén
- Caja Rural de Teruel
- Caja Rural de Zamora
- Caja Rural del Sur
- Caja Rural Extremadura
- Cajamar Caja Rural
- Ibercaja
- Santander
- Targobank

**PLAZOS DE GESTIÓN**

Se podrán formalizar préstamos al amparo de la Línea hasta el día 10 de diciembre de 2016.

**OTRAS CONSIDERACIONES**

Se puede consultar las fichas de los dos tramos en los siguientes enlaces:

- Tramo I:  
<https://www.ico.es/documents/19/749581/Ficha+ICO+Internacional+2016+Tramo+I/7610d9ec-b23e-408a-82e0-d58e4fb0ed36>.
- Tramo II:  
<https://www.ico.es/documents/19/749581/Ficha+ICO+internacional+2016+Tramo+II/7a6b7dfd-5bf9-423a-b870-53d4aad04853>.



### ICO GARANTÍA SGR-SAECA 2016

#### OBJETO DE LA FINANCIACIÓN.

Financiación para inversiones productivas en España o fuera del territorio nacional o para cubrir necesidades de liquidez para entidades que cuenten con el aval de una Sociedad de Garantía Recíproca (SGR) o de la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA). La financiación podrá destinarse a:

- Liquidez
- Inversiones productivas dentro y fuera del territorio nacional:
  - Activos fijos productivos nuevos o de segunda mano.
  - Vehículos turismos, cuyo precio no supere los 30.000 euros más IVA. Los vehículos industriales podrán financiarse en un 100%.
  - Adquisición de empresas.
  - Creación de empresas en el extranjero.
  - Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) o impuestos de análoga naturaleza.
  - Liquidez con el límite del 50% de la financiación obtenida.

#### ¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLO?

Lo podrán solicitar autónomos y entidades públicas y privadas que cuenten con el aval de una Sociedad de Garantía Recíproca (SGR) o de la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA). La empresa que solicita la financiación para realizar una inversión fuera de España ha de tener domicilio en España o una mayoría de capital social español.

#### ¿CUÁNTO Y CÓMO SE FINANCIA?

La modalidad es el **préstamo/leasing para inversión y préstamo para liquidez**. El importe máximo será de hasta 2 millones de euros por cliente en una o varias operaciones. La financiación será:

- Sin proyecto de inversión se podrá financiar hasta el 100% de la necesidad de liquidez con aval de la SGR, siendo el préstamo máximo de 2.000.000 euros, con un plazo de amortización de hasta 4 años.
- Con proyecto de inversión se podrá financiar desde el 50% hasta el 100% del proyecto y hasta el 50% de las necesidades de liquidez con aval de la SGR, con dos modalidades en las que el plazo de amortización es de hasta 15 años:
  - Préstamo máximo de hasta 2.000.000 euros para inversión.
  - Préstamo máximo de hasta 2.000.000 euros: 1.000.000 euros para liquidez; 1.000.000 euros para inversión.

En cuanto a los plazos de amortización o carencia:

- Si se financia 100% liquidez: 1, 2, 3 y 4 con la posibilidad de 1 año de carencia.
- Si se financia inversión: 1, 2, 3,4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12 y 15 años, con hasta 2 años de carencia.

El tipo de interés es variable o fijo, más el margen y coste del Aval establecido por la Entidad

de Crédito y la SGR/SAECA según el plazo de amortización. El tipo de interés máximo, tanto fijo como variable se puede consultar en el siguiente enlace: <https://www.ico.es/web/ico/ico-garantia-sgr/-/lineasICO/view?tab=tipoInteres>.

La SGR/SAECA cobrará una comisión de estudio del 0,5% sobre el importe avalado. Adicionalmente, la SGR cobrará una comisión sobre el importe avalado de hasta el 4% en concepto de cuota social mutualista. En el caso de amortización anticipada se cobrará una comisión por cancelación.

La Entidad de Crédito, la SGR o SAECA realizarán un análisis de cada solicitud y, en función de la solvencia del solicitante y de la viabilidad, determinarán las garantías a aportar.

#### **ORGANISMO RESPONSABLE DE LA AYUDA**

ICO. La información de esta línea está disponible en el siguiente enlace:

<https://www.ico.es/web/ico/ico-garantia-sgr/-/lineasICO/view?tab=general>.

#### **¿CÓMO SE GESTIONA?**

La tramitación de las operaciones se realiza directamente a través de:

- Las Entidades de Crédito colaboradoras que se detallan a continuación:
  - Banca Pueyo
  - Banco Caixa Geral
  - Banco Cooperativo
  - Banco Popular
  - Banco Sabadell
  - Bankia
  - Bankinter
  - Bantierra
  - BBVA
  - Caja Rural Central
  - Caja Rural de Soria
  - Caja Rural de Jaén
  - Caja Rural de Teruel
  - Caja Rural de Zamora
  - Caja Rural del Sur
  - Caja Rural Extremadura
  - Cajamar Caja Rural
  - Ibercaja
  - Santander
  - Targobank
- En las siguientes Sociedades de Garantía Recíproca, AvalCanarias SGR y CREA SGR.
- SAECA, <http://www.saeca.es/>.

**PLAZOS DE GESTIÓN**

Línea abierta hasta el 10 de diciembre de 2016.

**OTRAS CONSIDERACIONES**

Es compatible con ayudas recibidas de las Comunidades Autónomas u otras instituciones.

La ficha de esta línea está disponible en el siguiente enlace:

<https://www.ico.es/documents/19/749581/Ficha+Garant%C3%ADa+SGR+SAECA+2016/e450383d-8c3a-4d2b-91f8-f00ae6cc939b>.

ICO CRÉDITO COMERCIAL 2016	
<b>OBJETO DE LA FINANCIACIÓN.</b>	Financiación para obtener liquidez mediante el anticipo del importe de las facturas procedentes de la actividad comercial dentro del territorio nacional.
<b>¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLO?</b>	Los beneficiarios podrán ser autónomos y empresas con domicilio social en España que emitan facturas derivadas de la venta en firme de bienes y servicios realizada a un deudor ubicado dentro del territorio nacional.
<b>¿CUÁNTO Y CÓMO SE FINANCIA?</b>	<p>La modalidad depende del tipo de contrato de financiación que acuerden el cliente y la Entidad de Crédito.</p> <p>El tipo de interés es variable, más el margen establecido por la Entidad de Crédito. El tipo de interés variable máximo está disponible en el siguiente enlace:</p> <p><a href="https://www.ico.es/web/ico/ico-credito-comercial/-/lineasICO/view?tab=tipoInteres">https://www.ico.es/web/ico/ico-credito-comercial/-/lineasICO/view?tab=tipoInteres.</a></p> <p>La Entidad de Crédito no podrá cobrar comisiones, salvo amortización anticipada obligatoria.</p> <p>En cuanto a las garantías, dependerán de la Entidad de Crédito con la que se tramite la operación.</p>
<b>ORGANISMO RESPONSABLE DE LA AYUDA</b>	ICO. La información de esta línea está disponible en el siguiente enlace: <a href="https://www.ico.es/web/ico/ico-credito-comercial">https://www.ico.es/web/ico/ico-credito-comercial.</a>
<b>¿CÓMO SE GESTIONA?</b>	<p>La tramitación de las operaciones se realiza directamente a través de las Entidades de Crédito colaboradoras que se detallan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Banco Popular</li><li>▪ Banco Sabadell</li><li>▪ Bankia</li><li>▪ Bankinter</li><li>▪ Caja Rural de Soria</li><li>▪ Cajamar Caja Rural</li><li>▪ Cajasiete</li><li>▪ Santander</li></ul>
<b>PLAZOS DE GESTIÓN</b>	Se podrán formalizar operaciones con la Entidad de Crédito hasta el 10 de diciembre de 2016.

**OTRAS CONSIDERACIONES**

Esta financiación será compatible con ayudas recibidas de las Comunidades Autónomas u otras instituciones.

La ficha de esta línea está disponible en el siguiente enlace:

<https://www.ico.es/documents/19/749581/Ficha+ICO+Cr%C3%A9dito+Comercial+2016/78336012-ac1e-4654-9344-e88f96375efe>.

**RETOS – COLABORACIÓN 2016 (MINECO)****OBJETO DE LA FINANCIACIÓN.**

El objeto de esta línea es:

- Apoyar proyectos en cooperación entre empresas y organismos de investigación, con el fin de promover el desarrollo de nuevas tecnologías, la aplicación empresarial de nuevas ideas y técnicas, y contribuir a la creación de nuevos productos y servicios.
- Estimular la generación de una masa crítica en I+D+I de carácter interdisciplinar necesaria para avanzar en la búsqueda de soluciones de acuerdo con las prioridades establecidas en los Retos. Estos retos son los siguientes:
  - Salud, cambio demográfico y bienestar.
  - Seguridad y calidad alimentarias; actividad agraria productiva y sostenible, recursos naturales, investigación marina y marítima.
  - Energía segura, eficiente y limpia.
  - Transporte inteligente, sostenible e integrado.
  - Acción sobre el cambio climático y eficiencia en la utilización de recursos y materias primas.
  - Cambios e innovaciones sociales.
  - Economía y sociedad digital.
  - Seguridad, protección y defensa.

**¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLO?**

Podrán ser beneficiarios las entidades que estén válidamente constituidas en el momento de la presentación de la solicitud de ayuda, tengan residencia fiscal, o un establecimiento permanente en España y que pertenezcan a alguna de las siguientes categorías tal:

- Organismos públicos de investigación definidos en el artículo 47 de la Ley 14/2011, de 1 de junio.
- Universidades públicas.
- Institutos de investigación sanitaria acreditados conforme a lo establecido en el Real Decreto 339/2004, de 27 de febrero, y normas complementarias.
- Otros centros públicos de I+D.
- Centros tecnológicos de ámbito estatal y centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal válidamente inscritos en el momento de la presentación de la solicitud en el registro de centros regulado por el Real Decreto 2093/2008, de 18 de diciembre.
- Universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D.
- Otros centros privados de I+D. Centros con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro que tengan definida en sus estatutos la I+D como actividad principal.
- Empresas, entendiendo como tales a toda sociedad mercantil, independientemente de su forma jurídica, que de forma habitual ejerza una actividad económica dirigida al

mercado.

- Asociaciones empresariales sectoriales. Las agrupaciones de interés económico no podrán ser beneficiarias de estas ayudas.

#### ¿CUÁNTO Y CÓMO SE FINANCIA?

La modalidad de esta línea son: **préstamo, anticipo reembolsable FEDER y subvención.**

Los préstamos tendrán las siguientes condiciones:

- Para el cálculo del tipo de interés al que se concede el préstamo se utilizará como referencia el Euribor a un año publicado por el Banco de España el mismo día del mes anterior al de publicación de la convocatoria, o en su caso el primer día siguiente hábil.
- Plazo fijo de carencia de 3 años.
- Plazo máximo de devolución de 7 años.
- Plazo máximo de amortización de 10 años.

La contribución FEDER podrá suponer un 85%.

El presupuesto máximo financiable por empresa y proyecto se limitará a un máximo de 15 millones de euros.

En cuanto a las garantías destacar:

- Las subvenciones y el Anticipo Reembolsable FEDER que no necesitarán la presentación de ningún tipo de garantía para su concesión.
- Cuando el préstamo total concedido a un beneficiario por proyecto sea mayor o igual a 200.000 euros, el beneficiario estará obligado a la presentación de garantías por el 25% del principal del préstamo concedido. En cada anualidad deberá presentarse la garantía correspondiente al 25% del principal del préstamo concedido en dicha anualidad.
- Cuando el préstamo total concedido al proyecto sea mayor o igual a 1.000.000 euros, todos los beneficiarios que reciban préstamo estarán obligados a la presentación de garantías por el 25% del principal del préstamo concedido a cada beneficiario. En cada anualidad deberá presentarse la garantía correspondiente al 25% del principal del préstamo concedido en dicha anualidad.

El presupuesto mínimo del proyecto será de 500.000 euros. Con relación a la duración, los proyectos deberán ser plurianuales, parte del proyecto deberá realizarse en el año 2016 y se deberá solicitar ayuda para el año 2016. Como mínimo acabarán el 31 de diciembre de 2017 y como máximo acabarán el 31 de diciembre de 2019.

#### ORGANISMO RESPONSABLE DE LA AYUDA

Ministerio de Economía y Competitividad, mediante la Secretaria de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación. La información de esta línea está disponible en el siguiente enlace:

<http://www.idi.mineco.gob.es/portal/site/MICINN/menuitem.dbc68b34d11ccb5d52ffeb801432ea0/?vgnnextoid=6030ce7e72a32510VgnVCM1000001d04140aRCRD&vgnnextchannel=33f85656ecfee310VgnVCM1000001d04140aRCRD>.

**¿CÓMO SE GESTIONA?**

La presentación de la solicitud de la ayuda y toda la documentación requerida se realizará de forma telemática a través de la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, donde estará disponible la aplicación para cumplimentar la solicitud de ayuda al iniciarse el plazo de presentación de la misma.

Previamente a la presentación de la solicitud, todas las entidades que participen en el proyecto deberán, si no lo han hecho en anteriores convocatorias, darse de alta en el Sistema de Entidades de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación.

**PLAZOS DE GESTIÓN**

EL plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día 9 de febrero de 2016 a las 00:00 horas (hora peninsular) y finalizará el día 7 de marzo de 2016 a las 15:00 horas (hora peninsular).

**OTRAS CONSIDERACIONES**

Los conceptos susceptibles de ayuda se recogen en la convocatoria, disponible en el siguiente enlace: [http://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2016-691](http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2016-691).

La ayuda queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

La cuantía máxima destinada a financiar esta convocatoria es 586.400.000,00 euros, siendo 99.400.000,00 euros en subvención y 487.000.000,00 euros en anticipo reembolsable FEDER y préstamo; distribuidos entre 2016 y 2019.

La percepción de estas ayudas será compatible, de acuerdo con las condiciones establecidas en los artículos 34 y 38 la Orden ECC/1780/2013, de 30 de septiembre, con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales, internacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, salvo que se superen las intensidades máximas de ayuda o que de acuerdo con su normativa reguladora fueran incompatibles.



**INNVOLUCRA****OBJETO DE LA FINANCIACIÓN.**

El objetivo es incentivar la participación de entidades españolas en programas internacionales de cooperación tecnológica, especialmente en el VII Programa Marco de I+D de la UE, así como la presentación de ofertas de grandes instalaciones científico-tecnológicas.

Se han establecido las siguientes medidas específicas (programas):

- Ayudas a la preparación de propuestas comunitarias (APC).
- Ayudas a la participación en ofertas a grandes instalaciones (APO).
- Programa de Especialización de Gestores en Bruselas.
- Acciones Internacionales de Promoción Tecnológica (AIPT).
- Adicionalmente, la red PI+D+i presta servicios de información y orientación a aquellas entidades que quieran participar en el Programa Marco en las licitaciones de las grandes instalaciones.

**¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLO?**

Los beneficiarios serán empresas o entidades españolas, y en el caso de las Acciones Internacionales de Promoción Tecnológica (AIPT) también podrán ser asociaciones empresariales o plataformas tecnológicas.

**¿CUÁNTO Y CÓMO SE FINANCIA?**

El tipo de incentivo o la modalidad de ayuda depende del programa al que se quiera acceder de los descritos inicialmente, destacando principalmente los siguientes aspectos:

- Ayudas a la preparación de propuestas comunitarias (APC). Créditos a tipo de interés fijo (Euribor a un año, establecido en el momento de la aprobación) de entre 12.000 euros y 50.000 euros. El CDTI no exigirá el reembolso de la ayuda cuando la propuesta no obtenga financiación, siempre y cuando la propuesta resulte elegible y alcance el 100% del umbral de evaluación establecido para cada convocatoria.
- Ayudas a la participación en ofertas a grandes instalaciones (APO). Son créditos de entre 3.000 euros y 30.000 euros reembolsables si se obtiene el contrato, si la oferta resulta descalificada por motivos técnicos, o si la oferta excede en más de un 25% el precio del contrato adjudicado. Se concede en forma de crédito con un tipo de interés de Euribor a un año, fijado en la fecha de la aprobación.
- Programa de Especialización de Gestores en Bruselas. Apoyo financiero a la estancia temporal en la oficina del CDTI en Bruselas, a través de un concurso de méritos. La estancia tiene una duración de 8 semanas y se estructura en una fase lectiva y una fase de desarrollo de un plan de trabajo pactado entre la organización y CDTI.
- Acciones Internacionales de Promoción Tecnológica (AIPT). Programa de bolsas de viaje para fomentar la participación española en los foros de networking internacional. CDTI publicará periódicamente en la web eventos para los cuales se abrirá la posibilidad de presentar acciones. Se financiarán únicamente los gastos de viaje de las entidades cuyos intereses agrupen en la solicitud.

<ul style="list-style-type: none"><li>La red PI+D+i. Asesoramiento experto para la identificación de ideas innovadoras, el estudio de su encaje en los instrumentos financieros y servicios del Centro y el apoyo a la elaboración de la propuesta.</li></ul>
<b>ORGANISMO RESPONSABLE DE LA AYUDA</b> Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI). En el siguiente enlace se accede a esta línea de financiación: <a href="https://www.cdti.es/index.asp?MP=7&amp;MS=572&amp;MN=3">https://www.cdti.es/index.asp?MP=7&amp;MS=572&amp;MN=3</a> .
<b>¿CÓMO SE GESTIONA?</b> La forma de gestión depende principalmente del programa al que se quiera acceder, pero en todos los casos será a través de la página web del CDTI, pudiendo acceder a los diferentes programas en el enlace proporcionado anteriormente.
<b>PLAZOS DE GESTIÓN</b> Los plazos de gestión dependen del programa al que se quiera acceder y de la convocatoria del mismo.
<b>OTRAS CONSIDERACIONES</b> La información específica de cada programa está disponible en el enlace de la línea INNVOLUCRA, a continuación se facilita el enlace para cada una de los programas: <ul style="list-style-type: none"><li>Ayudas a la preparación de propuestas comunitarias (APC), enlace: <a href="https://www.cdti.es/index.asp?MP=7&amp;MS=572&amp;MN=3&amp;TR=C&amp;IDR=600">https://www.cdti.es/index.asp?MP=7&amp;MS=572&amp;MN=3&amp;TR=C&amp;IDR=600</a>.</li><li>Ayudas a la participación en ofertas a grandes instalaciones (APO), enlace: <a href="https://www.cdti.es/index.asp?MP=7&amp;MS=572&amp;MN=3&amp;TR=C&amp;IDR=1686">https://www.cdti.es/index.asp?MP=7&amp;MS=572&amp;MN=3&amp;TR=C&amp;IDR=1686</a>.</li><li>Programa de Especialización de Gestores en Bruselas, enlace: <a href="https://www.cdti.es/index.asp?MP=7&amp;MS=572&amp;MN=3&amp;TR=C&amp;IDR=605">https://www.cdti.es/index.asp?MP=7&amp;MS=572&amp;MN=3&amp;TR=C&amp;IDR=605</a>.</li><li>Acciones Internacionales de Promoción Tecnológica (AIPT), enlace: <a href="https://www.cdti.es/index.asp?MP=7&amp;MS=572&amp;MN=3&amp;TR=C&amp;IDR=604">https://www.cdti.es/index.asp?MP=7&amp;MS=572&amp;MN=3&amp;TR=C&amp;IDR=604</a>.</li><li>Adicionalmente, la red PI+D+i presta servicios de información y orientación a aquellas entidades que quieran participar en el Programa Marco en las licitaciones de las grandes instalaciones, enlace: <a href="http://www.cdti.es/index.asp?MP=8&amp;MS=129&amp;MN=2">http://www.cdti.es/index.asp?MP=8&amp;MS=129&amp;MN=2</a>.</li></ul>

**ICO EXPORTADORES 2016****OBJETO DE LA FINANCIACIÓN.**

Financiación para proporcionar liquidez mediante el anticipo del importe de las facturas procedentes de la actividad exportadora o cubrir los costes previos de producción y elaboración de los bienes objeto de exportación. Se financiarán:

- Anticipos de facturas: Se podrán anticipar las facturas que tengan un vencimiento no superior a 180 días, a contar desde la fecha de la firma de la operación.
- Prefinanciación: Necesidades de liquidez de la empresa para cubrir los costes de producción y elaboración del bien o servicio objeto de exportación.

**¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLO?**

Los beneficiarios podrán ser autónomos y empresas con domicilio social en España que emitan facturas derivadas de la venta en firme de bienes y servicios realizada a un deudor ubicado fuera del territorio nacional o aquellas que cuenten con un documento acreditativo acordado con una empresa con domicilio social fuera de España, por el que la empresa compradora se comprometa a adquirir bienes a la empresa con domicilio en España, con independencia de la denominación y forma que se dé a dicho documento.

**¿CUÁNTO Y CÓMO SE FINANCIA?**

En cuanto a la modalidad, el tipo de contrato de financiación será el que acuerden el cliente y la Entidad de Crédito.

El importe máximo será de hasta 12,5 millones de euros de saldo vivo por cliente y año, en una o varias operaciones.

El tipo de interés es variable, más el margen establecido por la Entidad de Crédito. El tipo de interés máximo variable se puede consultar en el siguiente enlace:

<https://www.ico.es/web/ico/ico-exportadores-corto-plazo/-/lineasICO/view?tab=tipoInteres>.

La Entidad de Crédito no podrá cobrar comisiones, salvo por amortización anticipada obligatoria.

Las garantías las determinará la Entidad de Crédito con la que se tramite la operación.

**ORGANISMO RESPONSABLE DE LA AYUDA**

ICO. La información de esta línea está disponible en el siguiente enlace:

<https://www.ico.es/web/ico/ico-exportadores-corto-plazo/-/lineasICO/view?tab=general>.

**¿CÓMO SE GESTIONA?**

La tramitación de las operaciones se realiza directamente a través de las Entidades de Crédito colaboradoras que se detallan a continuación:

- Banco Popular
- Banco Sabadell
- Bankia
- Bankinter
- Caja Rural de Soria
- Cajamar Caja Rural
- Cajasiete
- Santander

**PLAZOS DE GESTIÓN**

Se podrán formalizar operaciones con la Entidad de Crédito hasta el 10 de diciembre de 2016.

**OTRAS CONSIDERACIONES**

Esta financiación será compatible con ayudas recibidas de las Comunidades Autónomas u otras instituciones.

La ficha de esta línea está disponible en el siguiente enlace:

<https://www.ico.es/documents/19/749581/Ficha+ICO+Exportadores+2016/4ddf0e58-970d-40e4-938b-11dd7198b129>.

**LÍNEA INNOVACIÓN (SODECAN)****OBJETO DE LA FINANCIACIÓN.**

La finalidad es financiar la incorporación y adaptación de tecnologías que supongan una innovación en empresas Canarias.

Se considera presupuesto financiable las inversiones y gastos directamente relacionados con el proyecto:

- Los activos fijos nuevos y, en su caso, obra civil asociada.
- Personal propio directamente vinculado al proyecto.
- Materiales y consumibles.
- Contratación de servicios externos y subcontrataciones.

Bajo ciertas circunstancias bien justificadas podrán financiarse bienes de equipo de segunda mano. Por el contrario no son financiables los terrenos y construcciones, la amortización de equipos, el IGIC e IVA recuperable ni los costes de personal propio no vinculado al proyecto.

**¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLO?**

Autónomos, sociedades mercantiles y en general cualquier entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica y que cumpla con la definición de PYME establecida en el Anexo I del Reglamento UE Nº 651/2014.

**¿CUÁNTO Y CÓMO SE FINANCIA?**

La modalidad es el **préstamo**. Las condiciones financieras son las siguientes:

- El importe del préstamo podrá ser hasta del 85% del presupuesto financiable del proyecto, el cual debe de estar comprendido entre 35.000 euros y 174.999 euros.
- Plazo de amortización de hasta 10 amortizaciones semestrales.
- En cuanto a la carencia en la amortización del principal: la primera amortización deberá abonarse al año de la finalización prevista del proyecto.
- El interés es del 2% anual.
- Sin comisiones.
- El préstamo se concederá normalmente sin garantías, si bien, se podrán requerir garantías en función de las características de la empresa y de su situación financiera.

Los desembolsos se podrán solicitar a Sodecan con anticipos de hasta el 90% sin garantías, en base a un calendario de hitos que se pactan en el contrato de préstamo en función de las características del proyecto. Otros escenarios de anticipos son los siguientes:

- Si la empresa no aporta garantías. La empresa puede solicitar a Sodecan un anticipo hasta un 35% del préstamo a la firma del contrato y el 65% restante a la finalización del proyecto una vez ejecutado y justificado.
- Si la empresa aporta garantías:
  - Aportando garantías del 15% la empresa puede solicitar a Sodecan un anticipo de hasta el 100% del préstamo haciendo los desembolsos en base a un calendario de hitos que se pactan en el contrato de préstamo en función de las

<p>características del proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>○ Aportando garantías del 65%, la empresa puede solicitar a Sodecan un anticipo de hasta el 100% del préstamo de una sola vez a la firma del contrato.</li></ul>
<p><b>ORGANISMO RESPONSABLE DE LA AYUDA</b></p> <p>La Sociedad para el Desarrollo Económico de Canarias (SODECAN), organismo dependiente del Gobierno de Canarias. En el siguiente enlace se puede acceder a esta línea de financiación: <a href="http://www.sodecan.es/linea-innovacion/">http://www.sodecan.es/linea-innovacion/</a></p>
<p><b>¿CÓMO SE GESTIONA?</b></p> <p>Antes de iniciar el trámite formal se recomienda consultar el servicio de asesoramiento personalizado, donde le darán una primera opinión sobre la adecuación del proyecto a la línea de financiación que se solicita y el enfoque de la documentación a presentar. El servicio de asesoramiento está disponible en el siguiente enlace:</p> <p><a href="http://usuarios.sodecan.es/asesoramiento/">http://usuarios.sodecan.es/asesoramiento/</a>.</p> <p>El trámite se puede hacer de manera presencial en las oficinas de Sodecan o bien de forma telemática. A continuación se explica el procedimiento telemático:</p> <p>Enviando la solicitud al correo <a href="mailto:innovacion@sodecan.es">innovacion@sodecan.es</a>, en dicho correo hay que incluir tres tipos de documentación: Memoria técnica, Documentación administrativa y otros documentos.</p> <p>El procedimiento del trámite, así como todos los documentos a aportar, se pueden consultar en el siguiente enlace: <a href="http://www.sodecan.es/tramite-innovacion/">http://www.sodecan.es/tramite-innovacion/</a>.</p>
<p><b>PLAZOS DE GESTIÓN</b></p> <p>Plazo de solicitud hasta el 29 de abril de 2016 a las 14:00 horas cuando se realice de forma presencial y hasta las 24 horas si se realiza de forma telemática.</p>
<p><b>OTRAS CONSIDERACIONES</b></p> <p>No podrán solicitar esta financiación las empresas en crisis, ni las que operan en los sectores de la pesca o de la acuicultura, ni aquellas que se dedican a la producción primaria de productos agrícolas.</p> <p>Será requisito contar con un proyecto de innovación empresarial con finalidad inversora en un establecimiento permanente en Canarias.</p> <p>Existe la posibilidad de establecer otras condiciones financieras, así como de requerir otras garantías adicionales, en función de las características de la empresa y del proyecto.</p>

### LÍNEA ENISA COMPETITIVIDAD

#### OBJETO DE LA FINANCIACIÓN.

Dirigida a financiar proyectos empresariales enfocados a la expansión y mejora competitiva. El objetivo es financiar proyectos basados en modelos de negocio viables, rentables y contrastados, enfocados a:

- Mejora competitiva de sistemas productivos y/o cambio de modelo productivo.
- Expansión mediante ampliación de la capacidad productiva, avances tecnológicos, aumento de gama de productos/servicios, diversificación de mercados,...

#### ¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLO?

Los beneficiarios serán PYMEs que contemplen mejoras competitivas. Se establecen los siguientes requisitos:

- Ser PYME conforme a la definición de la Unión Europea, tener personalidad jurídica propia independiente de la de sus socios o partícipes.
- Domicilio social en el territorio nacional.
- Modelo de negocio innovador/novedoso o con claras ventajas competitivas.
- No estar enmarcada en el sector inmobiliario o financiero.
- Cofinanciación de las necesidades financieras asociadas al proyecto empresarial.
- Nivel de fondos propios, como mínimo, igual a la cuantía del préstamo solicitado a ENISA.
- Estructura financiera equilibrada.
- Profesionalidad en la gestión.
- Viabilidad técnica y económica del proyecto empresarial.
- Cuentas depositadas en Registro Mercantil o Registro Público que proceda, del último ejercicio cerrado para préstamos aprobados de hasta 300.000 euros, y estados financieros auditados externamente del último ejercicio cerrado, para préstamos aprobados por importes superiores.

#### ¿CUÁNTO Y CÓMO SE FINANCIA?

La modalidad es la del **préstamo participativo** por un importe entre 25.000 euros y 1.500.000 euros. Se fijan las siguientes condiciones:

- El tipo de interés se aplicará en dos tramos.
  - Primer tramo: Euribor + 3,75% de diferencial.
  - Segundo tramo: interés variable en función de la rentabilidad financiera de la empresa, con un límite máximo establecido de acuerdo con el rating de la operación hasta un 8%.
- 0,5% de comisión de apertura.
- Vencimiento máximo 9 años.

<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Carencia del principal máximo 7 años</li><li>▪ Comisión de amortización anticipada. Equivalente al importe que la cantidad amortizada anticipadamente hubiese devengado en concepto de segundo tramo de intereses si se hubiese amortizado en los términos previstos inicialmente.</li><li>▪ Comisión de vencimiento anticipado por cambio en el accionariado: equivalente al importe que el saldo por principal vivo del préstamo, en el momento de vencimiento anticipado, hubiese devengado en concepto de segundo tramo de intereses si el préstamo se hubiese amortizado en los términos previstos inicialmente.</li><li>▪ Amortización trimestral de intereses y principal.</li><li>▪ Sin garantías.</li></ul>
<p><b>ORGANISMO RESPONSABLE DE LA AYUDA</b></p> <p>ENISA (Empresa Nacional de Innovación SA). El siguiente enlace es para acceder a esta línea de financiación: <a href="http://www.enisa.es/es/financiacion/info/lineas-enisa/competitividad">http://www.enisa.es/es/financiacion/info/lineas-enisa/competitividad</a></p>
<p><b>¿CÓMO SE GESTIONA?</b></p> <p>Se gestiona de forma telemática a través del Portal del cliente de ENISA, cuyo enlace es el siguiente: <a href="https://portalcliente.enisa.es:8443/">https://portalcliente.enisa.es:8443/</a>.</p> <p>ENISA estudia el proyecto, previa recepción de la solicitud y la documentación, pudiendo requerir información complementaria. Una vez analizado comunica a la empresa la concesión o el rechazo del préstamo y las condiciones especiales si las hubiere.</p>
<p><b>PLAZOS DE GESTIÓN</b></p> <p>El plazo para la presentación de solicitudes está abierto todo el año</p>
<p><b>OTRAS CONSIDERACIONES</b></p> <p>Se puede solicitar más de una vez financiación a ENISA.</p> <p>Los plazos para la concepción del préstamo (respuesta y tramitación del proyecto) dependen de la disponibilidad de los fondos asignados a ENISA por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo para cada ejercicio presupuestario, condicionando el tiempo de respuesta. En el caso de que se agoten los fondos, las solicitudes pendientes se pasarán al ejercicio siguiente.</p> <p>Los préstamos de ENISA son compatibles con cualquier tipo de préstamo existente en el mercado y con cualquier otra fuente de financiación pública y privada.</p> <p>Préstamos susceptibles de ser cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea (FEDER).</p> <p>La web cuenta con una guía de preguntas frecuentes, disponible en el siguiente enlace: <a href="http://www.enisa.es/documentos_web/documentos/151006%20FAQs%20ENISA(0).pdf">http://www.enisa.es/documentos_web/documentos/151006%20FAQs%20ENISA(0).pdf</a>.</p>



### LÍNEA ENISA JÓVENES EMPRENDEDORES

#### OBJETO DE LA FINANCIACIÓN.

Dotar de los recursos financieros necesarios a las PYMEs de reciente constitución, creadas por jóvenes, para que puedan acometer las inversiones que precisa el proyecto en su fase inicial.

Se financiará adquisición de activos y circulante necesario para la actividad.

#### ¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLO?

Los beneficiarios serán jóvenes emprendedores que quieran crear empresas. PYMEs de reciente constitución, creadas por emprendedores de hasta 40 años. Los requisitos son los siguientes:

- Ser PYME conforme a la definición de la Unión Europea, tener personalidad jurídica propia independiente de la de sus socios o partícipes, y estar constituida, como máximo, en los 24 meses anteriores a la solicitud.
- Domicilio social en el territorio nacional.
- Modelo de negocio innovador/novedoso o con claras ventajas competitivas.
- No estar enmarcada en el sector inmobiliario o financiero.
- La mayoría del capital tiene que ser ostentado por personas físicas con una edad máxima no superior a 40 años.
- Aportaciones mínimas de socios vía fondos propios: al menos 50% del préstamo concedido.
- Viabilidad técnica y económica del proyecto empresarial.
- Cuentas depositadas en Registro Mercantil o Registro Público que proceda, del último ejercicio cerrado.

#### ¿CUÁNTO Y CÓMO SE FINANCIA?

La modalidad es la del **préstamo participativo** por un importe entre 25.000 euros y 75.000 euros. Para determinar el importe se valorará, entre otros factores, el nivel de fondos propios y la estructura de la empresa. Se fijan las siguientes condiciones:

- El tipo de interés se aplicará en dos tramos:
  - Primer tramo: Euribor + 3,25% de diferencial
  - Segundo tramo: interés variable en función de la rentabilidad financiera de la empresa, con un límite máximo establecido de acuerdo con el rating de la operación hasta un máximo de 6,0%.
- 0,5% de comisión de apertura.
- Vencimiento máximo 4 años.
- Carencia principal 1 año.
- Comisión de amortización anticipada. Equivalente al importe que la cantidad amortizada anticipadamente hubiese devengado en concepto de segundo tramo de intereses si se hubiese amortizado en los términos previstos inicialmente.

<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Amortización mensual de intereses y principal.</li><li>▪ Sin garantías.</li><li>▪ Aportación de los socios según la cuantía solicitada: al menos el 50% del préstamo concedido.</li></ul>
<p><b>ORGANISMO RESPONSABLE DE LA AYUDA</b></p> <p>ENISA (Empresa Nacional de Innovación SA). El siguiente enlace es para acceder esta línea de financiación: <a href="http://www.enisa.es/es/financiacion/info/lineas-enisa/jovenes-emprendedores">http://www.enisa.es/es/financiacion/info/lineas-enisa/jovenes-emprendedores</a>.</p>
<p><b>¿CÓMO SE GESTIONA?</b></p> <p>Se gestiona de forma telemática a través del Portal del cliente de ENISA, cuyo enlace es el siguiente: <a href="https://portaldelcliente.enisa.es:8443/">https://portaldelcliente.enisa.es:8443/</a>.</p> <p>ENISA estudia el proyecto, previa recepción de la solicitud y la documentación, pudiendo requerir información complementaria. Una vez analizado comunica a la empresa la concesión o el rechazo del préstamo y las condiciones especiales si las hubiere.</p>
<p><b>PLAZOS DE GESTIÓN</b></p> <p>El plazo para la presentación de solicitudes está abierto todo el año.</p>
<p><b>OTRAS CONSIDERACIONES</b></p> <p>Se puede solicitar más de una vez financiación a ENISA.</p> <p>Los plazos para la concepción del préstamo (respuesta y tramitación del proyecto) dependen de la disponibilidad de los fondos asignados a ENISA por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo para cada ejercicio presupuestario, condicionando el tiempo de respuesta. En el caso de que se agoten los fondos, las solicitudes pendientes se pasarán al ejercicio siguiente.</p> <p>Los préstamos de ENISA son compatibles con cualquier tipo de préstamo existente en el mercado y con cualquier otra fuente de financiación pública y privada.</p> <p>Préstamos susceptibles de ser cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea (FEDER).</p> <p>La web cuenta con una guía de preguntas frecuentes, disponible en el siguiente enlace: <a href="http://www.enisa.es/documentos_web/documentos/151006%20FAQs%20ENISA(0).pdf">http://www.enisa.es/documentos_web/documentos/151006%20FAQs%20ENISA(0).pdf</a>.</p>

### LÍNEA EMPRENDEDORES TECNOLÓGICOS (SODECAN)

#### OBJETO DE LA FINANCIACIÓN.

La finalidad es financiar la puesta en marcha o las fases iniciales de empresas de base tecnológica.

#### ¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLO?

Lo podrán solicitar Sociedades de capital (SL, SA o Sociedades Comanditarias por Acciones) de reciente constitución y que cumplan la definición de PYMEs del Anexo I del Reglamento UE Nº 651/2014.

También existe la posibilidad de presentar la solicitud como persona física (emprendedor) y una vez SODECAN comunique la aprobación del préstamo, en su caso, existirán un plazo máximo de dos meses para constituir la sociedad.

#### ¿CUÁNTO Y CÓMO SE FINANCIA?

La modalidad es la del **préstamo participativo**. Las condiciones financieras son las siguientes:

- Importe de los préstamos participativos entre los 10.000 euros y los 100.000 euros.
- Plazo de amortización de hasta 10 años, incluyendo el periodo de carencia.
- Carencia en la amortización del principal de hasta 5 años.
- Tipo de Interés. El interés fijo será Euribor a 1 año, mientras que el interés variable se determinará en función de la rentabilidad financiera de la empresa. En cualquier caso, el interés máximo a aplicar, fijo más variable, no excederá del equivalente al Euribor a 1 año más 15 puntos porcentuales.
- En cuanto a las comisiones, señalar que existe una comisión de cancelación del 1% de la cuantía amortizada y que no existen comisiones de estudio ni de apertura.
- No se exigirán garantías adicionales como criterio general a las que aporta el propio proyecto empresarial.

#### ORGANISMO RESPONSABLE DE LA AYUDA

Sociedad para el Desarrollo Económico de Canarias (SODECAN), perteneciente al Gobierno de Canarias. En el siguiente enlace se puede acceder a las condiciones de esta línea de financiación: <http://www.sodecan.es/linea-emprendedores-tecnologicos/>.

#### ¿CÓMO SE GESTIONA?

Antes de iniciar el trámite formal se recomienda consultar el servicio de asesoramiento personalizado, donde le darán una primera opinión sobre la adecuación del proyecto a la línea de financiación que se solicita y el enfoque de la documentación a presentar. El servicio de asesoramiento está disponible en el siguiente enlace:

<http://usuarios.sodecan.es/asesoramiento/>.

El trámite de solicitud se realiza de forma telemática enviando la solicitud al correo [emprededorestecnologicos@sodecan.es](mailto:emprededorestecnologicos@sodecan.es), en dicho correo hay que indicar un correo electrónico e incluir la siguiente documentación:

- Solicitud del préstamo participativo.
- Datos del solicitante.
- Datos del proyecto.
- Descripción de la idea de negocio.
- Declaración jurada de responsabilidad.
- Documento acreditativo de estar vinculado, física o virtualmente, a la Red de Espacios y Parques Tecnológicos de Canarias.

El procedimiento del trámite, así como los modelos de la documentación a aportar, se pueden consultar en el siguiente enlace: [http://www.sodecan.es/tramite-emprendedores-tecnologicos/..](http://www.sodecan.es/tramite-emprendedores-tecnologicos/)

#### **PLAZOS DE GESTIÓN**

Fuera de plazo.

#### **OTRAS CONSIDERACIONES**

No podrán solicitar esta financiación las empresas en crisis, ni las que operan en los sectores de la pesca o de la acuicultura, ni aquellas que se dedican a la producción primaria de productos agrícolas.

A continuación se describen los requisitos vinculados a esta línea de financiación:

- Contar con un proyecto empresarial de base tecnológica así como un promotor o equipo de promotores con la capacidad suficiente para desarrollarlo.
- Acreditar el compromiso de al menos el promotor principal del proyecto empresarial a dedicarse exclusivamente a su desarrollo al menos durante el primer año.
- Garantizar que el proyecto tenga finalidad inversora en Canarias, debiendo desarrollarse mayoritariamente en dicha comunidad.
- Estar vinculado, física o virtualmente, a la Red de Espacios y Parques Tecnológicos de Canarias. Este requisito solo deberá cumplirse una vez Sodecan se lo indique a lo largo del proceso de solicitud.

En cuanto al interés variable señalar que se calculará cada año sobre las cuentas anuales aprobadas del ejercicio anterior, dividiendo resultado antes de impuestos entre fondos propios medios. En cualquier caso, el interés máximo a aplicar, fijo más variable, no excederá del equivalente al Euribor a 1 año más 15 puntos porcentuales.

Sodecan anticipa hasta el 100% del préstamo participativo haciendo los desembolsos en base a un calendario de hitos que se pacten en el Acuerdo de Inversión.

Existe la posibilidad de establecer otras condiciones financieras, así como de requerir otras garantías adicionales, en función de las características de la empresa y del proyecto.

**LÍNEA ENISA EMPRENDEDORES****OBJETO DE LA FINANCIACIÓN.**

Apoyar financieramente, en las primeras fases de vida, a las PYMEs promovidas por emprendedores, sin límite de edad, para que acometan las inversiones necesarias y lleven a cabo su proyecto.

**¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLO?**

Los beneficiarios serán emprendedores que quieran crear empresas con una ventaja competitiva clara. Los requisitos requeridos son los siguientes:

- Ser PYME conforme a la definición de la Unión Europea, tener personalidad jurídica propia independiente de la de sus socios o partícipes, y estar constituida, como máximo, en los 24 meses anteriores a la solicitud.
- Domicilio social en el territorio nacional.
- Modelo de negocio innovador/novedoso o con claras ventajas competitivas.
- No estar enmarcada en el sector inmobiliario o financiero.
- Cofinanciación de las necesidades financieras asociadas al proyecto empresarial.
- Nivel de fondos propios, como mínimo, igual a la cuantía del préstamo solicitado a ENISA.
- Estructura financiera equilibrada.
- Profesionalidad en la gestión.
- Viabilidad técnica y económica del proyecto empresarial.
- Cuentas depositadas en Registro Mercantil o Registro Público que proceda, del último ejercicio cerrado.

**¿CUÁNTO Y CÓMO SE FINANCIA?**

La modalidad es la del **préstamo participativo** por un importe entre 25.000 euros y 300.000 euros. Para determinar el importe se valorará, entre otros factores, el nivel de fondos propios y la estructura de la empresa. Se fijan las siguientes condiciones:

- El tipo de interés se aplicará en dos tramos:
  - Primer tramo: Euribor + 3,75% de diferencial
  - Segundo tramo: interés variable en función de la rentabilidad financiera de la empresa, con un límite máximo establecido de acuerdo con el rating de la operación hasta un 8,0%.
- 0,5% de comisión de apertura.
- Vencimiento máximo 6 años.
- Carencia del principal máximo 2 años
- Comisión de amortización anticipada. Equivalente al importe que la cantidad amortizada anticipadamente hubiese devengado en concepto de segundo tramo de

intereses si se hubiese amortizado en los términos previstos inicialmente.

- Comisión de vencimiento anticipado por cambio en el accionariado: equivalente al importe que el saldo por principal vivo del préstamo, en el momento de vencimiento anticipado, hubiese devengado en concepto de segundo tramo de intereses si el préstamo se hubiese amortizado en los términos previstos inicialmente.
- Amortización trimestral de intereses y principal.
- Sin garantías.

#### **ORGANISMO RESPONSABLE DE LA AYUDA**

ENISA (Empresa Nacional de Innovación SA). El siguiente enlace es para acceder a esta línea de financiación: <http://www.enisa.es/es/financiacion/info/lineas-enisa/emprendedores>.

#### **¿CÓMO SE GESTIONA?**

Se gestiona de forma telemática a través del Portal del cliente de ENISA, cuyo enlace es el siguiente: <https://portalcliente.enisa.es:8443/>.

ENISA estudia el proyecto, previa recepción de la solicitud y la documentación, pudiendo requerir información complementaria. Una vez analizado comunica a la empresa la concesión o el rechazo del préstamo y las condiciones especiales si las hubiere.

#### **PLAZOS DE GESTIÓN**

El plazo para la presentación de solicitudes está abierto todo el año

#### **OTRAS CONSIDERACIONES**

Se puede solicitar más de una vez financiación a ENISA.

Los plazos para la concepción del préstamo (respuesta y tramitación del proyecto) dependen de la disponibilidad de los fondos asignados a ENISA por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo para cada ejercicio presupuestario, condicionando el tiempo de respuesta. En el caso de que se agoten los fondos, las solicitudes pendientes se pasarán al ejercicio siguiente.

Los préstamos de ENISA son compatibles con cualquier tipo de préstamo existente en el mercado y con cualquier otra fuente de financiación pública y privada.

Préstamos susceptibles de ser cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea (FEDER).

La web cuenta con una guía de preguntas frecuentes, disponible en el siguiente enlace:

[http://www.enisa.es/documentos\\_web/documentos/151006%20FAQs%20ENISA\(0\).pdf](http://www.enisa.es/documentos_web/documentos/151006%20FAQs%20ENISA(0).pdf)

**LÍNEA COINVERSIÓN (SODECAN)****OBJETO DE LA FINANCIACIÓN.**

El objetivo es cofinanciar con inversores acreditados la puesta en marcha, fases iniciales o la expansión de proyectos empresariales de base tecnológica.

**¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLO?**

Lo podrán solicitar Sociedades de capital (SL, SA o Sociedades Comanditarias por Acciones) que lleven operando en un mercado como máximo 7 años desde su primera venta, y que cumplan con la definición de PYMEs del Anexo I del Reglamento UE Nº 651/2014.

**¿CUÁNTO Y CÓMO SE FINANCIA?**

La modalidad es la del **préstamo participativo**. Las condiciones financieras son las siguientes:

- Importe de los préstamos participativos de entre 50.000 euros y 500.000 euros. El importe que aporte Sodecan estará siempre dentro de este rango y será como máximo igual al importe que desembolsen los inversores acreditados, sin tener en cuenta inversiones previas a la solicitud del préstamo participativo.
- Plazo de amortización de hasta ocho años, incluyendo el periodo de carencia.
- La carencia en la amortización del principal es de hasta cuatro años.
- Tipo de interés. El interés fijo será Euribor a 1 año más 3,5%, mientras que el interés variable se determinará en función de la rentabilidad financiera de la empresa. En cualquier caso, el interés máximo a aplicar, fijo más variable, no excederá del equivalente al Euribor a 1 año más 15 puntos porcentuales. En cuanto a las comisiones, existe una comisión de apertura del 0,5% del nominal del préstamo y una comisión de cancelación del 1% de la cuantía amortizada.
- Como criterio general no se exigirán garantías adicionales a las que aporta el propio proyecto empresarial.

**ORGANISMO RESPONSABLE DE LA AYUDA**

La Sociedad para el Desarrollo Económico de Canarias (SODECAN). En el siguiente enlace se puede acceder a esta línea de financiación: <http://www.sodecan.es/linea-coinversion/>.

**¿CÓMO SE GESTIONA?**

Antes de iniciar el trámite formal se recomienda consultar el servicio de asesoramiento personalizado, donde le darán una primera opinión sobre la adecuación del proyecto a la línea de financiación que se solicita y el enfoque de la documentación a presentar. El servicio de asesoramiento está disponible en el siguiente enlace:

<http://usuarios.sodecan.es/asesoramiento/>.

El trámite de solicitud se realiza de forma telemática enviando la solicitud al correo [coinversion@sodecan.es](mailto:coinversion@sodecan.es), en dicho correo hay que indicar un correo electrónico e incluir la siguiente documentación:

- Solicitud del préstamo participativo.

- Datos del solicitante.
- Datos del proyecto.
- Descripción de la idea de negocio.
- Declaración jurada de responsabilidad.
- Compromiso de inversión por parte del inversor privado acreditado.
- Documento acreditativo de estar vinculado, física o virtualmente, a la Red de Espacios y Parques Tecnológicos de Canarias.

El procedimiento del trámite, así como los modelos de la documentación a aportar, se pueden consultar en el siguiente enlace: <http://www.sodecan.es/tramite-coinversion/>.

#### PLAZOS DE GESTIÓN

Fuera de plazo.

#### OTRAS CONSIDERACIONES

No podrán solicitar esta financiación las empresas en crisis, ni las que operan en los sectores de la pesca o de la acuicultura, ni aquellas que se dedican a la producción primaria de productos agrícolas.

A continuación se describen los requisitos vinculados a esta línea de financiación:

- Contar con un proyecto empresarial de base tecnológica así como con un promotor o equipo de promotores con la capacidad suficiente para desarrollarlo.
- Acreditar la capacidad y el compromiso del equipo promotor.
- Aportar documento de compromiso de inversión de uno o varios inversores acreditados que deberá contener las principales características de la inversión.
- Garantizar que el proyecto tenga finalidad inversora en Canarias, debiendo desarrollarse mayoritariamente en esta comunidad.
- Estar vinculado, física o virtualmente, a la Red de Espacios y Parques Tecnológicos de Canarias. Este requisito solo deberá cumplirse una vez Sodecan se lo indique a lo largo del proceso de solicitud.

En cuanto al interés variable señalar que se calculará cada año sobre las cuentas anuales aprobadas del ejercicio anterior dividiendo resultado antes de impuestos entre fondos propios medios. En cualquier caso, el interés máximo a aplicar, fijo más variable, no excederá del equivalente al Euribor a 1 año más 15 puntos porcentuales.

Sodecan realizará sus desembolsos al mismo tiempo que los inversores acreditados, aunque podrán admitirse desembolsos efectuados por éstos con posterioridad a la fecha de solicitud del préstamo participativo a Sodecan.

Existe la posibilidad de establecer otras condiciones financieras, así como de requerir otras garantías adicionales, en función de las características de la empresa y del proyecto.

Hay que tener en consideración que será necesario un inversor privado acreditado por Sodecan el cual se comprometa a invertir en el proyecto en cuestión.



### 3.1.2 Turismo

#### EMPRENETUR I+D+i (SEGITUR)

##### OBJETO DE LA FINANCIACIÓN.

Financiar proyectos de empresas que introduzcan la innovación en el sector turístico, por ello, el objetivo es apoyar la investigación, el desarrollo y la innovación aplicada a productos y servicios del sector turístico, dentro de los objetivos establecidos en el Plan Nacional e Integral de Turismo 2012 – 2015. En este sentido, constituyen objetivos prioritarios:

- Apoyar la investigación y desarrollo aplicado a productos del sector turístico.
- Fortalecer los procesos de I+D+i en el sector turístico.
- Impulsar el desarrollo de productos turísticos innovadores que mejoren la competitividad y rentabilidad del sector turístico español.
- Facilitar a las empresas el acceso a desarrollos innovadores para la mejora de sus productos turísticos con el fin de la internacionalización de los mismos.

Este programa está compuesto por dos líneas, Emprendetur I+D y Emprendetur Desarrollo de Productos Innovadores.

Serán subvencionables las siguientes categorías de gastos:

- Gastos de personal.
- Costes de instrumental y material inventariable en la medida y durante el período del proyecto.
- Costes de investigación, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas a precios de mercado.
- Se establece la compensación de los gastos generales y su imputación al proyecto en un tanto alzado máximo del 10 % de los costes totales de personal del proyecto, sin necesidad de justificación.
- Otros gastos de funcionamiento, incluidos costes de material, suministros y productos similares que se deriven directamente de la actividad del proyecto.

##### ¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLO?

Podrán ser beneficiarios las personas físicas o jurídicas legalmente constituidas como empresas. Además, los solicitantes deben acreditar su solvencia económica en el momento de la presentación de la solicitud, acreditando que la suma de sus bienes y derechos, incluyendo créditos frente a terceros, es superior a la suma de sus deudas incrementada en un 50%.

Los tipos de proyectos que se pueden presentar pueden incluir investigación en nuevos materiales, eficiencia energética o innovación en soluciones tecnológicas aplicadas al turismo, entre otros aspectos.

**¿CUÁNTO Y CÓMO SE FINANCIA?**

La modalidad es el **préstamo**, con un periodo máximo de dos años. La condiciones son las siguientes:

- Periodo máximo de carencia de dos años.
- Tipo de interés fijo del 0,54%.
- Financiación máxima de hasta el 75% del coste financiable del proyecto, con el límite de un millón de euros y sin superar el patrimonio neto de la empresa.
- Se exige constitución de garantías por un 36% del importe del préstamo.

**ORGANISMO RESPONSABLE DE LA AYUDA**

Ministerio de Industria, Energía y Turismo (MINETUR). Esta línea de financiación está disponible en el siguiente enlace:

<http://www.minetur.gob.es/PortalAyudas/EmprendeturIDi/Paginas/Index.aspx>.

**¿CÓMO SE GESTIONA?**

La solicitud se realiza de forma telemática mediante una aplicación informática, existiendo dos modalidades, o bien con certificado digital o bien sin certificado digital. En el siguiente enlace se muestra la información relacionada con el procedimiento de solicitud:

<http://www.minetur.gob.es/PortalAyudas/EmprendeturIDi/Solicitudes/Paginas/Solicitudes.aspx>

**PLAZOS DE GESTIÓN**

Fuera de plazo.

**OTRAS CONSIDERACIONES**

Se facilita un correo electrónico para solicitar más información, siendo éste el siguiente: [innpulsa@segittur.es](mailto:innpulsa@segittur.es).

Esta ayuda será compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, existiendo varias condiciones a consultar en la convocatoria.

### ICO TURISMO TRAMO PÚBLICO 2015

#### OBJETO DE LA FINANCIACIÓN.

Financiación para ejecutar proyectos que se desarrollen en el marco de un Plan de Reconversión o Modernización Integral de un destino turístico maduro y para el desarrollo de la actividad en destinos turísticos maduros. La financiación podrá destinarse a:

- Construcción, ampliación, renovación o remodelación de infraestructuras públicas municipales.
- Instalación, sustitución o reparación de equipamientos turísticos.
- Establecimiento, ampliación o mejora de servicios públicos municipales que mejoren la oferta turística.
- Inversiones dirigidas a recuperar la calidad ambiental y paisajística de los destinos y a reducir la densidad urbanística de las zonas turísticas así como las que faciliten la modernización de los destinos turísticos.

#### ¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLO?

Podrán solicitar esta línea de financiación:

- Entidades locales enumeradas en el artículo 3 de la Ley 7/1985, organismos autónomos locales, entidades públicas empresariales locales y sociedades mercantiles locales.
- Consorcios o entidades constituidas para ejecutar proyectos que se desarrollen en el marco de un Plan de Reconversión o Modernización Integral de un Destino Turístico Maduro, en las cuales participe la Administración General del Estado junto con otras Administraciones Públicas o entidades públicas o privadas.
- Empresas turísticas privadas radicadas y que desarrollen su actividad principal en destinos turísticos maduros, para la realización de actuaciones encaminadas a la recalificación o modernización del destino maduro.

#### ¿CUÁNTO Y CÓMO SE FINANCIA?

La modalidad es el **préstamo**, cuyo importe máximo depende del tipo de beneficiario:

- Entidades Locales: hasta el 100% de la inversión financiable, con un límite de 6 millones de euros y un mínimo de 300.000 euros.
- Consorcios o entidades constituidas para ejecutar proyectos podrán alcanzar la cuantía de hasta 25 millones de euros.
- Empresas turísticas privadas: hasta el 100% de la inversión financiable, con un límite de 1 millón de euros.

En cuanto al plazo de amortización y carencia existen las siguientes posibilidades:

- 3 años sin carencia para el pago del principal.
- 5 años con 0 o 1 año de carencia para el pago del principal.
- 10 años con 0 o 1 año de carencia para el pago del principal.
- 15 años con 0 o 2 años de carencia para el pago del principal.

Tipo de interés fijo en función del plazo de la operación. El tipo de interés fijo máximo se

puede consultar en el siguiente enlace: <https://www.ico.es/web/ico/ico-turismo-tramo-publico-2015/-/lineasICO/view?tab=tipInteres>.

En cuanto a las comisiones, la Entidad de Crédito no puede cobrar comisión, salvo por amortización anticipada.

Las garantías las determinará la Entidad de Crédito con la que se tramite la operación.

#### **ORGANISMO RESPONSABLE DE LA AYUDA**

ICO. La información de esta línea está disponible en el siguiente enlace:

<https://www.ico.es/web/ico/ico-turismo-tramo-publico-2015/-/lineasICO/view?tab=general>

#### **¿CÓMO SE GESTIONA?**

La tramitación de las operaciones se realiza directamente a través de las Entidades de Crédito (BBVA).

#### **PLAZOS DE GESTIÓN**

Se podrán formalizar operaciones hasta el día 31 de mayo de 2016.

#### **OTRAS CONSIDERACIONES**

No serán financiables gastos corrientes, reestructuraciones de pasivo o refinanciaciones, ni proyectos ya ejecutados.

Esta financiación será compatible con ayudas recibidas de las Comunidades Autónomas u otras instituciones, si bien, se deben respetar los límites máximos en cuanto a la acumulación de ayudas públicas establecidas por la Unión Europea, Reglamento (CE) nº 1407/2013 de la Comisión Europea de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

La ficha de esta línea está disponible en el siguiente enlace:

<https://www.ico.es/documents/19/345154/FICHA+LARGA+ICO+TURISMO+2015.pdf/ef1ec0e5-0a70-406b-92b8-764142b2d39c>.

**EMPRENETUR INTERNACIONALIZACIÓN (SEGITUR)****OBJETO DE LA FINANCIACIÓN.**

Financiar la internacionalización de proyectos innovadores turísticos que contribuyan a impulsar la capacidad exportadora y mejorar el posicionamiento internacional del sector turístico español. Para ello, el objeto último es la internacionalización del sector turístico español, mediante la apertura de nuevos mercados turísticos internacionales, el incremento o potenciación de los ya existentes o la exportación a terceros países de productos o servicios turísticos españoles. En este sentido, constituyen objetivos prioritarios:

- Apoyar la internacionalización de productos y servicios turísticos innovadores que contribuyan a mejorar la capacidad y la propensión exportadora, diversificar los mercados de destino y mejorar el posicionamiento internacional del sector turístico español.
- Fortalecer los procesos de internacionalización del sector turístico.
- Impulsar la internacionalización de productos turísticos innovadores que mejoren la competitividad y rentabilidad del sector turístico español en el ámbito internacional.

**¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLO?**

Los beneficiarios podrán ser empresas legalmente constituidas en España cuya exportación no supere el 40% de su facturación en el momento de la solicitud. Entendiéndose por empresa cualquier entidad que, independientemente de su forma jurídica y del origen de su financiación, tenga una actividad económica.

Los tipos de proyectos susceptibles de financiación están relacionados con productos y servicios dirigidos a:

- La apertura de nuevos mercados.
- La exportación de nuevos productos y servicios.
- Aportar factores de competitividad diferenciales.
- El fortalecimiento del potencial innovador de las empresas del sector turístico, así como de la competitividad y los ámbitos de conocimiento científico tecnológico del sector turístico.

**¿CUÁNTO Y CÓMO SE FINANCIA?**

La modalidad es el **préstamo**. Las condiciones son las siguientes:

- Plazo de amortización de cinco años, incluyendo un periodo de carencia máximo de dos años.
- Tipo de interés fijo del 1,289%.
- Financiación máxima de hasta el 75% del coste financiable del proyecto, con un límite de un millón de euros.
- Se exigirán garantías por valor del 36% del importe del préstamo propuesto.

**ORGANISMO RESPONSABLE DE LA AYUDA**

Ministerio de Industria, Energía y Turismo (MINETUR). Esta línea de financiación está disponible en el siguiente enlace: <http://www.minetur.gob.es/PortalAyudas/emprendetur-internacionalizacion/Descripcion/Paginas/Descripcion.aspx>.

**¿CÓMO SE GESTIONA?**

La solicitud se realiza de forma telemática mediante una aplicación informática, existiendo dos modalidades, o bien con certificado digital o bien sin certificado digital. En el siguiente enlace se muestra la información relacionada con el procedimiento de solicitud:

<http://www.minetur.gob.es/PortalAyudas/emprendetur-internacionalizacion/solicitudes/Paginas/solicitudes.aspx>.

**PLAZOS DE GESTIÓN**

Fuera de plazo.

**OTRAS CONSIDERACIONES**

No podrán ser beneficiarios las sociedades mercantiles públicas, los entes públicos empresariales y cualquier otra empresa constituida o regida de acuerdo con el derecho público.

Esta línea está destinada a financiar distintas fases en el proceso de internacionalización de las empresas, entre las que se incluyen: investigación de mercados y estudios de viabilidad (estudios de mercado, compra de documentación, costes de personal, viajes de personal), prospección (asesoría, gastos de personal, viajes, suministros,...) e implantación (alquiler oficina, gastos personal, asesoría,...).

Los gastos subvencionables dependerán de la fase en la que se encuentre el proyecto. Se pueden consultar en la convocatoria.

Esta ayuda será compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, existiendo varias condiciones a consultar en la convocatoria.

### 3.1.3 Sectoriales

LÍNEA ENISA AGENDA DIGITAL
<p><b>OBJETO DE LA FINANCIACIÓN.</b></p> <p>Apoyar financieramente la puesta en marcha y desarrollo de proyectos empresariales de los sectores TIC y de los Contenidos Digitales, infomediario y de las empresas del futuro con el objetivo de impulsar el desarrollo y lanzamiento de nuevos productos y servicios, contribuyendo a la generación de empleo y riqueza en un sector con alto potencial de crecimiento.</p>
<p><b>¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLO?</b></p> <p>Los beneficiarios serán emprendedores y PYMEs que impulsen el desarrollo y lanzamiento de nuevos productos y servicios de los sectores TIC, de los Contenidos Digitales (audiovisuales, música, videojuegos, publicaciones digitales y aplicaciones móvil) infomediario (reutilizador de información del sector público o privado) y de las industrias del futuro (computación de la nube, Internet de las cosas, TIC verdes y tratamiento masivo de datos). Se establecen las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ser PYME conforme a la definición de la Unión Europea, tener personalidad jurídica propia independiente de la de sus socios o partícipes.</li> <li>▪ Domicilio social en el territorio nacional.</li> <li>▪ Modelo de negocio innovador/novedoso o con claras ventajas competitivas.</li> <li>▪ Estar enmarcada en el sector TIC (servicios, aplicaciones y contenidos en el ámbito de las telecomunicaciones y la sociedad de la información).</li> <li>▪ Cofinanciación de las necesidades financieras asociadas al proyecto empresarial.</li> <li>▪ Nivel de fondos propios, como mínimo, igual a la cuantía del préstamo solicitado a ENISA.</li> <li>▪ Estructura financiera equilibrada.</li> <li>▪ Profesionalidad en la gestión.</li> <li>▪ Viabilidad técnica y económica del proyecto empresarial.</li> <li>▪ Cuentas depositadas en Registro Mercantil o Registro Público que proceda, del último ejercicio cerrado.</li> </ul>
<p><b>¿CUÁNTO Y CÓMO SE FINANCIA?</b></p> <p>La modalidad es el <b>préstamo participativo</b> por un <b>importe entre 25.000 euros y 1.500.000 euros</b>. Para determinar el importe se valorará, entre otros factores, el nivel de fondos propios y la estructura de la empresa. Se fijan las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El tipo de interés se aplicará en dos tramos: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Primer tramo: Euribor + 3,75%.</li> <li>○ Segundo tramo: Interés variable en función de la rentabilidad financiera de la empresa, con un límite máximo establecido de acuerdo con el rating de la</li> </ul> </li> </ul>

operación hasta un 8%.

- 0,5% de comisión de apertura.
- Vencimiento máximo 9 años.
- Carencia del principal máximo 7 años
- Comisión de amortización anticipada. Equivalente al importe que la cantidad amortizada anticipadamente hubiese devengado en concepto de segundo tramo de intereses si se hubiese amortizado en los términos previstos inicialmente.
- Comisión de vencimiento anticipado por cambio en el accionariado: equivalente al importe que el saldo por principal vivo del préstamo, en el momento de vencimiento anticipado, si se hubiese amortizado en los términos previstos inicialmente.
- Amortización trimestral de intereses y principal.

#### **ORGANISMO RESPONSABLE DE LA AYUDA**

ENISA (Empresa Nacional de Innovación SA). En el siguiente enlace se accede a esta línea de financiación: <http://www.enisa.es/es/financiacion/info/lineas-enisa/agenda-digital>.

#### **¿CÓMO SE GESTIONA?**

Se gestiona de forma telemática a través del Portal del cliente de ENISA, cuyo enlace es el siguiente: <https://portalcliente.enisa.es:8443/>.

ENISA estudia el proyecto, previa recepción de la solicitud y la documentación, pudiendo requerir información complementaria. Una vez analizado comunica a la empresa la concesión o el rechazo del préstamo y las condiciones especiales si las hubiere.

#### **PLAZOS DE GESTIÓN**

El plazo para la presentación de solicitudes está abierto todo el año.

#### **OTRAS CONSIDERACIONES**

Se puede solicitar más de una vez financiación a ENISA.

Los plazos para la concepción del préstamo (respuesta y tramitación del proyecto) dependen de la disponibilidad de los fondos asignados a ENISA por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo para cada ejercicio presupuestario, condicionando el tiempo de respuesta. En el caso de que se agoten los fondos, las solicitudes pendientes se pasarán al ejercicio siguiente.

Los préstamos de ENISA son compatibles con cualquier tipo de préstamo existente en el mercado y con cualquier otra fuente de financiación pública y privada.

La web cuenta con una guía de preguntas frecuentes, disponible en el siguiente enlace: [http://www.enisa.es/documentos\\_web/documentos/151006%20FAQs%20ENISA\(0\).pdf](http://www.enisa.es/documentos_web/documentos/151006%20FAQs%20ENISA(0).pdf).



## 3.2 Ayuda parcialmente reembolsable

### 3.2.1 Todos los sectores

LÍNEA DIRECTA DE INNOVACIÓN (CDTI)
<p><b>OBJETO DE LA FINANCIACIÓN.</b></p> <p>Es un instrumento financiero cuya finalidad es el apoyo de proyectos empresariales que impliquen la incorporación y adaptación de tecnologías novedosas a nivel sectorial, y que supongan una ventaja competitiva para la empresa. También se financiarán actuaciones de adaptación tecnológica dirigidas a la introducción en nuevos mercados.</p> <p>Se financiarán, bajo el régimen de minimis, proyectos de innovación tecnológica cuyos objetivos cubran alguno de los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Incorporación y adaptación activa de tecnologías que supongan una innovación en la empresa, así como los procesos de adaptación y mejora de tecnologías a nuevos mercados.</li> <li>▪ Aplicación del diseño industrial e ingeniería de producto y proceso para la mejora tecnológica.</li> <li>▪ Aplicación de un método de producción o suministro nuevo o significativamente mejorado.</li> </ul> <p>Las inversiones financiables son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Adquisición de activos fijos nuevos.</li> <li>▪ Costes de personal.</li> <li>▪ Materiales y consumibles.</li> <li>▪ Colaboraciones externas.</li> <li>▪ Gastos generales.</li> <li>▪ Costes de auditoría.</li> </ul>
<p><b>¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLO?</b></p> <p>Los beneficiarios serán las empresas, con independencia de su tamaño.</p>
<p><b>¿CUÁNTO Y CÓMO SE FINANCIA?</b></p> <p>La modalidad es la <b>ayuda reembolsable a tipo de interés bonificado</b>. El importe de la financiación es de hasta un 75% del presupuesto financiables (fondos CDTI), pudiendo alcanzar el 85% si va cofinanciada con fondos FEDER.</p> <p>El tipo de interés a aplicar dependerá de los fondos asignados a la ayuda, siendo el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Fondos FEDER. Tipo de interés fijo: Euribor+0,2%, establecido en el momento de la concesión y para un período de amortización de 3 años, con amortizaciones semestrales, incluyendo un año de carencia desde la fecha prevista de finalización del proyecto.</li> </ul>

- Con fondos CDTI existen dos opciones:
  - Tipo de interés fijo: Euribor + 0,2%, establecido en el momento de la concesión, y para un período de amortización de 3 años, con amortizaciones semestrales, incluyendo un año de carencia desde la fecha prevista de finalización del proyecto.
  - Tipo de interés fijo: Euribor + 1,2%, establecido en el momento de la concesión y para un período de amortización de 5 años, con amortizaciones semestrales, incluyendo un año de carencia desde la fecha prevista de finalización del proyecto.

Con carácter general, el CDTI no exige garantías adicionales para la concesión de la financiación. Sin embargo, como resultado de la evaluación económico-financiera se pueden solicitar condiciones financieras en forma de garantías personales y/o avales bancarios o de Sociedades de Garantía Recíproca, a las que se condicionará la concesión del préstamo CDTI.

El presupuesto mínimo financiable es de 175.000 euros. La duración máxima de los proyectos es de 18 meses.

Los beneficiarios pueden optar a un anticipo de la ayuda básica del 25% de la ayuda concedida (hasta 300.000 euros) sin garantías adicionales, o hasta un 50% o 75% mediante la presentación de avales de entidades financieras o sociedades de garantía recíproca con solvencia suficiente a juicio del CDTI.

#### **ORGANISMO RESPONSABLE DE LA AYUDA**

Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI). En el siguiente enlace se accede a esta línea de financiación: <https://www.cdti.es/index.asp?MP=7&MS=240&MN=3>.

#### **¿CÓMO SE GESTIONA?**

La solicitud se realizará mediante la aplicación on-line de proyectos, disponible en la sede electrónica del CDTI, cuyo enlace es el siguiente: <https://sede.cdti.gob.es/>.

#### **PLAZOS DE GESTIÓN**

Durante todo el año.

#### **OTRAS CONSIDERACIONES**

Esta línea de ayudas está sujeta al régimen de ayudas de minimis establecido en el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, dependiendo de esta normativa la financiación máxima por beneficiario final y año.

Esta ayuda sólo es compatible con aquellas recogidas bajo el régimen de minimis, siempre y cuando se respete la financiación máxima permitida en el citado reglamento.

Está directamente gestionado por el CDTI y cofinanciado con Fondos Estructurales a través del Programa Operativo de Investigación, Desarrollo e Innovación.

**RETOS – COLABORACIÓN 2016 (MINECO)****OBJETO DE LA FINANCIACIÓN.**

El objeto de esta línea es:

- Apoyar proyectos en cooperación entre empresas y organismos de investigación, con el fin de promover el desarrollo de nuevas tecnologías, la aplicación empresarial de nuevas ideas y técnicas, y contribuir a la creación de nuevos productos y servicios.
- Estimular la generación de una masa crítica en I+D+I de carácter interdisciplinar necesaria para avanzar en la búsqueda de soluciones de acuerdo con las prioridades establecidas en los Retos. Estos retos son los siguientes:
  - Salud, cambio demográfico y bienestar.
  - Seguridad y calidad alimentarias; actividad agraria productiva y sostenible, recursos naturales, investigación marina y marítima.
  - Energía segura, eficiente y limpia.
  - Transporte inteligente, sostenible e integrado.
  - Acción sobre el cambio climático y eficiencia en la utilización de recursos y materias primas.
  - Cambios e innovaciones sociales.
  - Economía y sociedad digital.
  - Seguridad, protección y defensa.

**¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLO?**

Podrán ser beneficiarios las entidades que estén válidamente constituidas en el momento de la presentación de la solicitud de ayuda, tengan residencia fiscal, o un establecimiento permanente en España y que pertenezcan a alguna de las siguientes categorías tal:

- Organismos públicos de investigación definidos en el artículo 47 de la Ley 14/2011, de 1 de junio.
- Universidades públicas.
- Institutos de investigación sanitaria acreditados conforme a lo establecido en el Real Decreto 339/2004, de 27 de febrero, y normas complementarias.
- Otros centros públicos de I+D.
- Centros tecnológicos de ámbito estatal y centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal válidamente inscritos en el momento de la presentación de la solicitud en el registro de centros regulado por el Real Decreto 2093/2008, de 18 de diciembre.
- Universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D.
- Otros centros privados de I+D. Centros con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro que tengan definida en sus estatutos la I+D como actividad principal.
- Empresas, entendiendo como tales a toda sociedad mercantil, independientemente de su forma jurídica, que de forma habitual ejerza una actividad económica dirigida al

mercado.

- Asociaciones empresariales sectoriales. Las agrupaciones de interés económico no podrán ser beneficiarias de estas ayudas.

#### ¿CUÁNTO Y CÓMO SE FINANCIA?

La modalidad de esta línea son: **préstamo, anticipo reembolsable FEDER y subvención.**

Los préstamos tendrán las siguientes condiciones:

- Para el cálculo del tipo de interés al que se concede el préstamo se utilizará como referencia el Euribor a un año publicado por el Banco de España el mismo día del mes anterior al de publicación de la convocatoria, o en su caso el primer día siguiente hábil.
- Plazo fijo de carencia de 3 años.
- Plazo máximo de devolución de 7 años.
- Plazo máximo de amortización de 10 años.

La contribución FEDER podrá suponer un 85%.

El presupuesto máximo financiable por empresa y proyecto se limitará a un máximo de 15 millones de euros.

En cuanto a las garantías destacar:

- Las subvenciones y el Anticipo Reembolsable FEDER que no necesitarán la presentación de ningún tipo de garantía para su concesión.
- Cuando el préstamo total concedido a un beneficiario por proyecto sea mayor o igual a 200.000 euros, el beneficiario estará obligado a la presentación de garantías por el 25% del principal del préstamo concedido. En cada anualidad deberá presentarse la garantía correspondiente al 25% del principal del préstamo concedido en dicha anualidad.
- Cuando el préstamo total concedido al proyecto sea mayor o igual a 1.000.000 euros, todos los beneficiarios que reciban préstamo estarán obligados a la presentación de garantías por el 25% del principal del préstamo concedido a cada beneficiario. En cada anualidad deberá presentarse la garantía correspondiente al 25% del principal del préstamo concedido en dicha anualidad.

El presupuesto mínimo del proyecto será de 500.000 euros. Con relación a la duración, los proyectos deberán ser plurianuales, parte del proyecto deberá realizarse en el año 2016 y se deberá solicitar ayuda para el año 2016. Como mínimo acabarán el 31 de diciembre de 2017 y como máximo acabarán el 31 de diciembre de 2019.

#### ORGANISMO RESPONSABLE DE LA AYUDA

Ministerio de Economía y Competitividad, mediante la Secretaria de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación. La información de esta línea está disponible en el siguiente enlace:

<http://www.idi.mineco.gob.es/portal/site/MICINN/menuitem.dbc68b34d11ccb5d52ffeb801432ea0/?vgnextoid=6030ce7e72a32510VgnVCM1000001d04140aRCRD&vgnnextchannel=33f85656ecfee310VgnVCM1000001d04140aRCRD>.

#### ¿CÓMO SE GESTIONA?

La presentación de la solicitud de la ayuda y toda la documentación requerida se realizará de forma telemática a través de la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación,

Desarrollo e Innovación, donde estará disponible la aplicación para cumplimentar la solicitud de ayuda al iniciarse el plazo de presentación de la misma.

Previamente a la presentación de la solicitud, todas las entidades que participen en el proyecto deberán, si no lo han hecho en anteriores convocatorias, darse de alta en el Sistema de Entidades de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación.

#### **PLAZOS DE GESTIÓN**

EL plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día 9 de febrero de 2016 a las 00:00 horas (hora peninsular) y finalizará el día 7 de marzo de 2016 a las 15:00 horas (hora peninsular).

#### **OTRAS CONSIDERACIONES**

Los conceptos susceptibles de ayuda se recogen en la convocatoria, disponible en el siguiente enlace: [http://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2016-691](http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2016-691).

La ayuda queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

La cuantía máxima destinada a financiar esta convocatoria es 586.400.000,00 euros, siendo 99.400.000,00 euros en subvención y 487.000.000,00 euros en anticipo reembolsable FEDER y préstamo; distribuidos entre 2016 y 2019.

La percepción de estas ayudas será compatible, de acuerdo con las condiciones establecidas en los artículos 34 y 38 la Orden ECC/1780/2013, de 30 de septiembre, con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales, internacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, salvo que se superen las intensidades máximas de ayuda o que de acuerdo con su normativa reguladora fueran incompatibles.

**PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (CDTI)****OBJETO DE LA FINANCIACIÓN.**

Proyectos empresariales de carácter aplicado para la creación y mejora significativa de un proceso productivo, producto o servicio presentados por una única empresa o por una agrupación empresarial. Dichos proyectos pueden comprender tanto actividades de investigación industrial como de desarrollo experimental. Se distinguen cuatro categorías de proyectos de I+D: individuales; en cooperación nacional; en cooperación tecnológica internacional; y en convocatoria específica.

**¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLO?**

Los beneficiarios difieren en función de la categoría del proyecto, siendo:

- A proyectos individuales, podrán optar empresas.
- A proyectos en cooperación nacional podrán optar una Agrupación de Interés Económico (AIE) o consorcio regido por un acuerdo privado de colaboración, constituido por, como mínimo, dos empresas independientes y con un máximo de socios de seis.
- A proyectos en cooperación tecnológica internacional podrán optar empresa o empresas españolas con acuerdo conjunto de colaboración con las empresas extranjeras participantes en el proyecto.
- E proyectos en convocatoria específica dependen de las características establecidas en dicha convocatoria.

**¿CUÁNTO Y CÓMO SE FINANCIA?**

La modalidad es la **ayuda parcialmente reembolsable**, con una cobertura financiera hasta el 75% del presupuesto total aprobado, pudiendo alcanzar hasta el 85%. La ayuda concedida nunca será superior a la ayuda solicitada para el proyecto por la empresa. Esta ayuda puede contar con dos tipos de tramo:

- Un tramo reembolsable (TR) con un plazo de 10 años, contados a partir del centro de gravedad del proyecto, que se calcula en función de la duración del proyecto y el importe de los hitos presupuestarios. El primer reembolso se realiza 3 años después del centro de gravedad del proyecto, con un mínimo de 2 años desde su fecha de finalización. Tendrá un tipo de interés fijo igual a Euribor a un año, que se establecerá en el momento de la aprobación del proyecto. Los intereses ordinarios del préstamo se devengarán semestralmente desde el momento de la disposición de la ayuda.
- Un tramo no reembolsable (TNR) modulado en función de las características del proyecto, del beneficiario y del origen de fondos utilizado para la financiación. Este tramo está condicionado a la disponibilidad de fondos. A continuación tenemos la asignación del tramo no reembolsable:

Características del proyecto de I+D	PYME	Gran empresa
Con carácter general	Hasta el 10%	Hasta el 5%
Participación efectiva, mediante subcontratación de entidades de investigación (al menos el 10% del presupuesto elegible)	Hasta el 15%	Hasta el 10%
Cofinanciados con la nueva ronda de fondos FEDER (sujeto a disponibilidad de fondos)	Hasta el 20%	Hasta el 20%
Cooperación tecnológica internacional (programas multilaterales, bilaterales, certificación unilateral, PIICE y grandes instalaciones científicas internacionales)	Hasta el 30%	Hasta el 30%
<p>Las bonificaciones del TNR no serán acumulables</p> <p>Con carácter general, el CDTI no exige garantías adicionales para la concesión de la financiación. Sin embargo, como resultado de la evaluación económico- financiera se pueden solicitar condiciones financieras (garantías personales y/o avales bancarios o de Sociedades de Garantía Recíproca, ampliaciones de capital y/o préstamos participativos) a las que se condicionará la concesión del préstamo CDTI.</p> <p>En las tres primeras categorías de proyectos, el presupuesto mínimo elegible por empresa será de 175.000 euros.</p> <p>La duración de los proyectos en las tres primeras opciones podrá ser de 12 a 36 meses.</p> <p>Existen dos modalidades de anticipo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La empresa podrá optar a un anticipo del 25% de la ayuda concedida con un límite de hasta 200.000 euros, sin exigencia de garantías adicionales a las condiciones financieras acordadas por el Consejo de Administración en la aprobación del proyecto.</li> <li>▪ La empresa podrá solicitar un anticipo de un 50% o 75% de la ayuda concedida, siempre que aporte avales para garantizar el exceso del 25% o 50% sobre el anticipo sin garantías adicionales que concede el Centro.</li> </ul>		
<p><b>ORGANISMO RESPONSABLE DE LA AYUDA</b></p> <p>Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI). En el siguiente enlace se accede a esta línea de financiación: <a href="https://www.cdti.es/index.asp?MP=7&amp;MS=20&amp;MN=3">https://www.cdti.es/index.asp?MP=7&amp;MS=20&amp;MN=3</a></p>		
<p><b>¿CÓMO SE GESTIONA?</b></p> <p>Se puede presentar mediante la aplicación telemática del CDTI, cuyo enlace es el siguiente: <a href="https://sede.cdti.gob.es/">https://sede.cdti.gob.es/</a></p> <p>Los criterios de evaluación propuestos son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Calidad científico-técnica de la propuesta y grado de innovación.</li> <li>▪ Capacidad técnica y financiera de la empresa para realizar el proyecto.</li> <li>▪ Capacidad de la empresa para explotar los resultados.</li> <li>▪ Mercado potencial de los desarrollos a realizar.</li> </ul>		

- Impacto sobre la internacionalización de las actividades de la empresa.
- En el caso de proyectos en cooperación, complementariedad y equilibrio del consorcio.

**PLAZOS DE GESTIÓN**

Durante todo el año.

**OTRAS CONSIDERACIONES**

Ayudas incompatibles con cualesquiera otras ayudas públicas destinadas al mismo proyecto.



### PROYECTOS INTERNACIONALES DE COOPERACIÓN TECNOLÓGICA (CDTI)

#### OBJETO DE LA FINANCIACIÓN.

Proyectos de I+D+i transnacionales cercanos a mercado. La finalidad es la participación en proyectos de I+D+i tanto a nivel multilateral como bilateral, para que las empresas españolas refuercen sus capacidades tecnológicas, ampliando al mismo tiempo el impacto de sus productos, procesos y servicios en los mercados globales. Los programas son:

- Programas multilaterales: EUREKA; Clusters y Paraguas EUREKA; EUROSTARS; IBEROEKA.
- Programas bilaterales: Brasil, Canadá, Japón, China, Corea, India y Sudáfrica.

#### ¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLO?

La tipología de los beneficiarios depende de las convocatorias de cada uno de los programas.

#### ¿CUÁNTO Y CÓMO SE FINANCIA?

La modalidad de ayuda será una **ayuda parcialmente reembolsable**, con una cobertura financiera de hasta el 75% del presupuesto total aprobado, pudiendo excepcionalmente alcanzar el 85%, con dos tramos diferentes:

- Un tramo reembolsable en un plazo de 10 años, contados a partir del centro de gravedad del proyecto, que se calcula en función de la duración del proyecto y el importe de los hitos presupuestarios. El primer reembolso se realiza 3 años después del centro de gravedad del proyecto, con un mínimo de 2 años desde su fecha de finalización. Este tramo reembolsable tendrá un tipo interés fijo igual a Euribor a un año, que se establecerá en el momento de la aprobación del proyecto.
- Un tramo no reembolsable por el carácter internacional del proyecto. Para acogerse al tramo de bonificación indicado los proyectos deberán estar en posesión del correspondiente sello que certifique la existencia de cooperación entre entidades y el carácter internacional de la propuesta y estará sujeto a disponibilidad de fondos. Así, la asignación del tramo no reembolsable en función de las características del proyecto es:

Característica del proyecto	PYME	No PYME
Cooperación Tecnológica Internacional (Excepto el programa EUROSTARS que se financiará a través de las convocatorias del Programa Interempresas Internacional)	Hasta el 30%	Hasta el 30%

#### ORGANISMO RESPONSABLE DE LA AYUDA

Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI). En el siguiente enlace se accede a esta línea de financiación: <https://www.cdti.es/index.asp?MP=7&MS=563&MN=3>

#### ¿CÓMO SE GESTIONA?

La gestión del mismo se podrá realizar a través de la página web del CDTI, disponible en el enlace anterior.

**PLAZOS DE GESTIÓN**

En función de las convocatorias de cada uno de los programas.

**OTRAS CONSIDERACIONES**

En el enlace proporcionado en esta ficha se puede acceder a los programas recogidos dentro de esta línea, tanto los multilaterales como los bilaterales, pudiendo observarse las particularidades y características de cada uno de ellos.

**PROYECTOS ESTRATÉGICOS CIEN (CDTI)****OBJETO DE LA FINANCIACIÓN.**

Financiación de grandes proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental, de carácter estratégico y gran dimensión, realizados por empresas en consorcio.

Los gastos elegibles son:

- Gastos de personal investigador, técnico y auxiliar.
- Costes de instrumental y material.
- Costes de investigación contractual.
- Gastos generales suplementarios.
- Otros gastos de funcionamiento.

**¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLO?**

Los beneficiarios serán consorcios empresariales, formalizados mediante un acuerdo privado de colaboración. Todas las empresas integrantes del consorcio tendrán la consideración de beneficiarias.

Cada consorcio debe estar constituido por un mínimo de tres y un máximo de ocho empresas; al menos dos de ellas deberán ser autónomas, y al menos una de ellas tendrá consideración de PYME.

**¿CUÁNTO Y CÓMO SE FINANCIA?**

La modalidad es **ayuda parcialmente reembolsable** de hasta el 75% del presupuesto financiable aprobado por el Consejo de Administración del CDTI y siempre que no se superen los límites de intensidad máxima de ayuda permitidos por la normativa comunitaria de Ayudas de Estado.

La ayuda se compone de dos tramos:

- Tramo reembolsable (TR), con un tipo de interés aplicable de Euribor a un año, fijado a la fecha de la aprobación de la ayuda por el Consejo de Administración del CDTI. Los intereses ordinarios del préstamo se devengarán semestralmente desde el momento de la disposición de la ayuda.
- Tramo no reembolsable (TNR), de hasta un 30% de la ayuda aprobada por el Consejo de Administración del CDTI.

El tramo reembolsable se devolverá en un plazo de 10 años, contados a partir del centro de gravedad del proyecto, que se calcula en función de la duración y del importe de los hitos del proyecto. La primera amortización del principal se realizará 3 años después del centro de gravedad del proyecto y nunca antes de 2 años contados desde su fecha de finalización.

El presupuesto mínimo financiable es de 7.000.000 euros y el presupuesto máximo de 20.000.000 euros.

El presupuesto mínimo financiable por cada empresa será de 350.000 euros. En el caso de las pequeñas y micro empresas el presupuesto mínimo financiable será de 260.000 euros.

La duración mínima de los proyectos será de 36 meses y la máxima de 48 meses.

Existe la posibilidad de solicitar anticipos, existiendo dos opciones:

- Anticipo del 25%, con un máximo de 200.000 euros sin garantías adicionales, si las cantidades son superiores a los 200.000 euros será necesario avalarse por entidades financieras o sociedades de garantía recíproca con solvencia suficiente a juicio del CDTI.
- Anticipos del 50% o 75%, con avales de entidades financieras o sociedades de garantía recíproca con solvencia suficiente a juicio del CDTI.

#### **ORGANISMO RESPONSABLE DE LA AYUDA**

Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI). En el siguiente enlace se accede a esta línea de financiación: <https://www.cdti.es/index.asp?MP=7&MS=17&MN=2&TR=C&IDR=2358>

#### **¿CÓMO SE GESTIONA?**

La presentación de las solicitudes, así como la cumplimentación, se realizará mediante la sede electrónica del CDTI, cuyo enlace es el siguiente: <https://sede.cdti.gob.es/>.

#### **PLAZOS DE GESTIÓN**

Fuera de plazo.

#### **OTRAS CONSIDERACIONES**

Cada consorcio identificará la empresa que ejercerá de "coordinadora de proyecto", que deberá ser una empresa grande o mediana. La coordinadora del proyecto será la interlocutora del CDTI desde la solicitud de la ayuda hasta la aprobación, en su caso, por el Consejo de Administración del Centro; todo ello sin perjuicio de que el CDTI, durante esta fase, pueda ponerse en contacto directo con cualquiera de las empresas que conformen la agrupación.

La participación de las empresas en el consorcio debe ser equilibrada, de modo que ninguna de las empresas autónomas participantes ni ningún grupo de empresas vinculadas o asociadas puede superar el 70% del presupuesto financiable del proyecto.

Se exige una participación relevante de organismos de investigación en los proyectos, exigiéndose que al menos el 15% del total del presupuesto aprobado se subcontrate con organismo de investigación, uno de los cuales, al menos, será de titularidad pública.

El desembolso de la ayuda tendrá lugar tras la certificación de conformidad del cumplimiento de las condiciones técnicas y económicas previstas para cada uno de los hitos del proyecto.

Ayuda incompatible con cualquier otra ayuda pública que tenga por objeto la financiación del proyecto.

### 3.3 Subvención

#### 3.3.1 Todos los sectores

#### RETOS – COLABORACIÓN 2016 (MINECO)

##### OBJETO DE LA FINANCIACIÓN.

El objeto de esta línea es:

- Apoyar proyectos en cooperación entre empresas y organismos de investigación, con el fin de promover el desarrollo de nuevas tecnologías, la aplicación empresarial de nuevas ideas y técnicas, y contribuir a la creación de nuevos productos y servicios.
- Estimular la generación de una masa crítica en I+D+I de carácter interdisciplinar necesaria para avanzar en la búsqueda de soluciones de acuerdo con las prioridades establecidas en los Retos. Estos retos son los siguientes:
  - Salud, cambio demográfico y bienestar.
  - Seguridad y calidad alimentarias; actividad agraria productiva y sostenible, recursos naturales, investigación marina y marítima.
  - Energía segura, eficiente y limpia.
  - Transporte inteligente, sostenible e integrado.
  - Acción sobre el cambio climático y eficiencia en la utilización de recursos y materias primas.
  - Cambios e innovaciones sociales.
  - Economía y sociedad digital.
  - Seguridad, protección y defensa.

##### ¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLO?

Podrán ser beneficiarios las entidades que estén válidamente constituidas en el momento de la presentación de la solicitud de ayuda, tengan residencia fiscal, o un establecimiento permanente en España y que pertenezcan a alguna de las siguientes categorías tal:

- Organismos públicos de investigación definidos en el artículo 47 de la Ley 14/2011, de 1 de junio.
- Universidades públicas.
- Institutos de investigación sanitaria acreditados conforme a lo establecido en el Real Decreto 339/2004, de 27 de febrero, y normas complementarias.
- Otros centros públicos de I+D.
- Centros tecnológicos de ámbito estatal y centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal válidamente inscritos en el momento de la presentación de la solicitud en el registro de centros regulado por el Real Decreto 2093/2008, de 18 de diciembre.

- Universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D.
- Otros centros privados de I+D. Centros con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro que tengan definida en sus estatutos la I+D como actividad principal.
- Empresas, entendiendo como tales a toda sociedad mercantil, independientemente de su forma jurídica, que de forma habitual ejerza una actividad económica dirigida al mercado.
- Asociaciones empresariales sectoriales. Las agrupaciones de interés económico no podrán ser beneficiarias de estas ayudas.

#### ¿CUÁNTO Y CÓMO SE FINANCIA?

La modalidad de esta línea son: **préstamo, anticipo reembolsable FEDER y subvención.**

Los préstamos tendrán las siguientes condiciones:

- Para el cálculo del tipo de interés al que se concede el préstamo se utilizará como referencia el Euribor a un año publicado por el Banco de España el mismo día del mes anterior al de publicación de la convocatoria, o en su caso el primer día siguiente hábil.
- Plazo fijo de carencia de 3 años.
- Plazo máximo de devolución de 7 años.
- Plazo máximo de amortización de 10 años.

La contribución FEDER podrá suponer un 85%.

El presupuesto máximo financiable por empresa y proyecto se limitará a un máximo de 15 millones de euros.

En cuanto a las garantías destacar:

- Las subvenciones y el Anticipo Reembolsable FEDER que no necesitarán la presentación de ningún tipo de garantía para su concesión.
- Cuando el préstamo total concedido a un beneficiario por proyecto sea mayor o igual a 200.000 euros, el beneficiario estará obligado a la presentación de garantías por el 25% del principal del préstamo concedido. En cada anualidad deberá presentarse la garantía correspondiente al 25% del principal del préstamo concedido en dicha anualidad.
- Cuando el préstamo total concedido al proyecto sea mayor o igual a 1.000.000 euros, todos los beneficiarios que reciban préstamo estarán obligados a la presentación de garantías por el 25% del principal del préstamo concedido a cada beneficiario. En cada anualidad deberá presentarse la garantía correspondiente al 25% del principal del préstamo concedido en dicha anualidad.

El presupuesto mínimo del proyecto será de 500.000 euros. Con relación a la duración, los proyectos deberán ser plurianuales, parte del proyecto deberá realizarse en el año 2016 y se deberá solicitar ayuda para el año 2016. Como mínimo acabarán el 31 de diciembre de 2017 y como máximo acabarán el 31 de diciembre de 2019.

**ORGANISMO RESPONSABLE DE LA AYUDA**

Ministerio de Economía y Competitividad, mediante la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación. La información de esta línea está disponible en el siguiente enlace:

<http://www.idi.mineco.gob.es/portal/site/MICINN/menuitem.dbc68b34d11ccbd5d52ffeb801432ea0/?vgnextoid=6030ce7e72a32510VgnVCM1000001d04140aRCRD&vgnnextchannel=33f85656ecfee310VgnVCM1000001d04140aRCRD>.

**¿CÓMO SE GESTIONA?**

La presentación de la solicitud de la ayuda y toda la documentación requerida se realizará de forma telemática a través de la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, donde estará disponible la aplicación para cumplimentar la solicitud de ayuda al iniciarse el plazo de presentación de la misma.

Previamente a la presentación de la solicitud, todas las entidades que participen en el proyecto deberán, si no lo han hecho en anteriores convocatorias, darse de alta en el Sistema de Entidades de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación.

**PLAZOS DE GESTIÓN**

EL plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día 9 de febrero de 2016 a las 00:00 horas (hora peninsular) y finalizará el día 7 de marzo de 2016 a las 15:00 horas (hora peninsular).

**OTRAS CONSIDERACIONES**

Los conceptos susceptibles de ayuda se recogen en la convocatoria, disponible en el siguiente enlace: [http://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2016-691](http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2016-691).

La ayuda queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

La cuantía máxima destinada a financiar esta convocatoria es 586.400.000,00 euros, siendo 99.400.000,00 euros en subvención y 487.000.000,00 euros en anticipo reembolsable FEDER y préstamo; distribuidos entre 2016 y 2019.

La percepción de estas ayudas será compatible, de acuerdo con las condiciones establecidas en los artículos 34 y 38 la Orden ECC/1780/2013, de 30 de septiembre, con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales, internacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, salvo que se superen las intensidades máximas de ayuda o que de acuerdo con su normativa reguladora fueran incompatibles.

## INVOLUCRA

### OBJETO DE LA FINANCIACIÓN.

El objetivo es incentivar la participación de entidades españolas en programas internacionales de cooperación tecnológica, especialmente en el VII Programa Marco de I+D de la UE, así como la presentación de ofertas de grandes instalaciones científico-tecnológicas.

Se han establecido las siguientes medidas específicas (programas):

- Ayudas a la preparación de propuestas comunitarias (APC).
- Ayudas a la participación en ofertas a grandes instalaciones (APO).
- Programa de Especialización de Gestores en Bruselas.
- Acciones Internacionales de Promoción Tecnológica (AIPT).
- Adicionalmente, la red PI+D+i presta servicios de información y orientación a aquellas entidades que quieran participar en el Programa Marco en las licitaciones de las grandes instalaciones.

### ¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLO?

Los beneficiarios serán empresas o entidades españolas, y en el caso de las Acciones Internacionales de Promoción Tecnológica (AIPT) también podrán ser asociaciones empresariales o plataformas tecnológicas.

### ¿CUÁNTO Y CÓMO SE FINANCIA?

El tipo de incentivo o la modalidad de ayuda depende del programa al que se quiera acceder de los descritos inicialmente, destacando principalmente los siguientes aspectos:

- Ayudas a la preparación de propuestas comunitarias (APC). Créditos a tipo de interés fijo (Euribor a un año, establecido en el momento de la aprobación) de entre 12.000 euros y 50.000 euros. El CDTI no exigirá el reembolso de la ayuda cuando la propuesta no obtenga financiación, siempre y cuando la propuesta resulte elegible y alcance el 100% del umbral de evaluación establecido para cada convocatoria.
- Ayudas a la participación en ofertas a grandes instalaciones (APO). Son créditos de entre 3.000 euros y 30.000 euros reembolsables si se obtiene el contrato, si la oferta resulta descalificada por motivos técnicos, o si la oferta excede en más de un 25% el precio del contrato adjudicado. Se concede en forma de crédito con un tipo de interés de Euribor a un año, fijado en la fecha de la aprobación.
- Programa de Especialización de Gestores en Bruselas. Apoyo financiero a la estancia temporal en la oficina del CDTI en Bruselas, a través de un concurso de méritos. La estancia tiene una duración de 8 semanas y se estructura en una fase lectiva y una fase de desarrollo de un plan de trabajo pactado entre la organización y CDTI.
- Acciones Internacionales de Promoción Tecnológica (AIPT). Programa de bolsas de viaje para fomentar la participación española en los foros de networking internacional. CDTI publicará periódicamente en la web eventos para los cuales se abrirá la posibilidad de presentar acciones. Se financiarán únicamente los gastos de viaje de las entidades cuyos intereses agrupan en la solicitud.



<ul style="list-style-type: none"><li>La red PI+D+i. Asesoramiento experto para la identificación de ideas innovadoras, el estudio de su encaje en los instrumentos financieros y servicios del Centro y el apoyo a la elaboración de la propuesta.</li></ul>
<b>ORGANISMO RESPONSABLE DE LA AYUDA</b> Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI). En el siguiente enlace se accede a esta línea de financiación: <a href="https://www.cdti.es/index.asp?MP=7&amp;MS=572&amp;MN=3">https://www.cdti.es/index.asp?MP=7&amp;MS=572&amp;MN=3</a> .
<b>¿CÓMO SE GESTIONA?</b> La forma de gestión depende principalmente del programa al que se quiera acceder, pero en todos los casos será a través de la página web del CDTI, pudiendo acceder a los diferentes programas en el enlace proporcionado anteriormente.
<b>PLAZOS DE GESTIÓN</b> Los plazos de gestión dependen del programa al que se quiera acceder y de la convocatoria del mismo.
<b>OTRAS CONSIDERACIONES</b> La información específica de cada programa está disponible en el enlace de la línea INNVOLUCRA, a continuación se facilita el enlace para cada una de los programas: <ul style="list-style-type: none"><li>Ayudas a la preparación de propuestas comunitarias (APC), enlace: <a href="https://www.cdti.es/index.asp?MP=7&amp;MS=572&amp;MN=3&amp;TR=C&amp;IDR=600">https://www.cdti.es/index.asp?MP=7&amp;MS=572&amp;MN=3&amp;TR=C&amp;IDR=600</a>.</li><li>Ayudas a la participación en ofertas a grandes instalaciones (APO), enlace: <a href="https://www.cdti.es/index.asp?MP=7&amp;MS=572&amp;MN=3&amp;TR=C&amp;IDR=1686">https://www.cdti.es/index.asp?MP=7&amp;MS=572&amp;MN=3&amp;TR=C&amp;IDR=1686</a>.</li><li>Programa de Especialización de Gestores en Bruselas, enlace: <a href="https://www.cdti.es/index.asp?MP=7&amp;MS=572&amp;MN=3&amp;TR=C&amp;IDR=605">https://www.cdti.es/index.asp?MP=7&amp;MS=572&amp;MN=3&amp;TR=C&amp;IDR=605</a>.</li><li>Acciones Internacionales de Promoción Tecnológica (AIPT), enlace: <a href="https://www.cdti.es/index.asp?MP=7&amp;MS=572&amp;MN=3&amp;TR=C&amp;IDR=604">https://www.cdti.es/index.asp?MP=7&amp;MS=572&amp;MN=3&amp;TR=C&amp;IDR=604</a>.</li><li>Adicionalmente, la red PI+D+i presta servicios de información y orientación a aquellas entidades que quieran participar en el Programa Marco en las licitaciones de las grandes instalaciones, enlace: <a href="http://www.cdti.es/index.asp?MP=8&amp;MS=129&amp;MN=2">http://www.cdti.es/index.asp?MP=8&amp;MS=129&amp;MN=2</a>.</li></ul>

**AYUDAS NEOTEC (CDTI)****OBJETO DE LA FINANCIACIÓN.**

La finalidad es financiar la puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales que requieran el uso de tecnologías o conocimientos desarrollados a partir de la actividad investigadora, en los que la estrategia de negocio se base en el desarrollo de tecnología.

Estas ayudas podrán destinarse a proyectos empresariales en cualquier ámbito tecnológico y/o sectorial. No obstante, no se adecúan a esta convocatoria los proyectos empresariales cuyo modelo de negocio se base primordialmente en servicios a terceros, sin desarrollo de tecnología propia.

Los gastos que se podrán financiar serán los siguientes:

- Inversiones en equipos.
- Gastos de personal.
- Materiales.
- Colaboraciones externas / asesoría.
- Otros costes: alquileres, suministros, cánones y licencias, gastos de solicitud y mantenimiento de patentes y otros derechos de propiedad industrial, seguros y gastos derivados del informe del auditor.

**¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLO?**

Los beneficiarios serán pequeñas empresas innovadoras, constituidas como máximo cuatro años antes y como mínimo seis meses antes de la fecha de presentación de la solicitud y que cuenten con un capital social más prima de emisión o asunción, de 20.000 euros.

**¿CUÁNTO Y CÓMO SE FINANCIA?**

La modalidad de esta línea es la **subvención**. Se financiará hasta el 70% del presupuesto de la actuación, con un importe máximo de 250.000 euros por beneficiario. El presupuesto mínimo financiable es de 175.000 euros.

**ORGANISMO RESPONSABLE DE LA AYUDA**

Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI). En el siguiente enlace se accede a esta línea de financiación:

<https://www.cdti.es/index.asp?MP=7&MS=651&MN=3>.

**¿CÓMO SE GESTIONA?**

La presentación y cumplimentación de las solicitudes se realizará mediante la sede electrónica del CDTI, cuyo enlace es el siguiente: <https://sede.cdti.gob.es/>.

La evaluación de las solicitudes presentadas se realizará en dos fases, de forma que únicamente pasarán a la segunda fase de evaluación las solicitudes que superen la puntuación mínima y los umbrales fijados en la convocatoria para cada uno de los criterios de evaluación previstos, y siempre que cumplan el resto de requisitos establecidos en la convocatoria.

Existe un plazo para subsanación de errores en la documentación aportada con la solicitud.

**PLAZOS DE GESTIÓN**

Del 04 de julio al 12 de septiembre de 2016, a las 12:00 horas del mediodía, hora peninsular.

**OTRAS CONSIDERACIONES**

Estas ayudas podrán ser compatibles con otras ayudas procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, o de la Unión Europea, en los términos establecidos en el artículo 38 de la Orden de bases reguladoras.

Orden ECC/1333/2015, 02 de julio.

<b>EUROSTARS</b>
<p><b>OBJETO DE LA FINANCIACIÓN.</b></p> <p>Es un programa de apoyo a las PYMEs intensivas en I+D en el desarrollo de proyectos transnacionales orientados al mercado. Este programa apoya a las PYMEs intensivas en I+D:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Creando un mecanismo europeo sostenible de soporte a estas organizaciones.</li> <li>▪ Alentando a crear actividades económicas basadas en los resultados de esa I+D y a introducir productos, procesos y servicios en el mercado más rápidamente.</li> <li>▪ Promoviendo el desarrollo tecnológico y empresarial y la internacionalización de dichas empresas.</li> <li>▪ Asegurando la financiación pública de los participantes en los proyectos.</li> </ul>
<p><b>¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLO?</b></p> <p>Este programa está orientado para PYMEs y para consorcios liderados por PYMEs intensivas en I+D. Por tanto, pueden participar también grandes empresas, instituciones de investigación y universidades pero el líder del proyecto debe ser una PYME I+D.</p>
<p><b>¿CUÁNTO Y CÓMO SE FINANCIA?</b></p> <p>La modalidad es la <b>subvención</b>.</p>
<p><b>ORGANISMO RESPONSABLE DE LA AYUDA</b></p> <p>El Ministerio de Economía y Competitividad, a través del CDTI, es el responsable de la gestión del programa. En el siguiente enlace se accede a esta línea de financiación:</p> <p><a href="https://www.cdti.es/index.asp?MP=7&amp;MS=554&amp;MN=3">https://www.cdti.es/index.asp?MP=7&amp;MS=554&amp;MN=3</a>.</p>
<p><b>¿CÓMO SE GESTIONA?</b></p> <p>La gestión es mediante la presentación de proyectos a las convocatorias correspondientes a través de la siguiente web: <a href="https://www.eurostars-eureka.eu/">https://www.eurostars-eureka.eu/</a>. La documentación se debe presentar en inglés.</p>
<p><b>PLAZOS DE GESTIÓN</b></p> <p>La planificación de este programa se basa en dos fechas de cierre de presentación de proyectos. Existe un plazo abierto hasta el 15 de septiembre de 2016.</p>
<p><b>OTRAS CONSIDERACIONES</b></p> <p>Los proyectos EUROSTARS son proyectos EUREKA con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Son proyectos de I+D, cercanos al mercado y de aplicación civil, a realizarse en consorcios de organizaciones independientes de al menos dos países EUROSTARS.</li> <li>▪ El coordinador del consorcio y líder debe ser una empresa catalogada como "PYME intensiva en I+D"</li> <li>▪ Al menos el 50% del presupuesto del proyecto debe estar asociado a "PYMES intensivas en I+D" (subcontratación excluida). Ningún país ni socio superará el 75%.</li> </ul>

- La duración no debe exceder los 3 años.
- Los resultados habrán de introducirse en mercado en menos de 2 años tras la finalización.
- Los solicitantes son entidades legales en su país y no se encuentran en concurso de acreedores o a punto de llegar a esa situación, ni ha sido condenado por comportamiento fraudulento o irregularidades similares.

Los proyectos se financian con fondos nacionales, estando asegurada su financiación hasta agotar los límites de presupuesto que cada país y la CE ponen para cada convocatoria.

### 3.3.2 Sectoriales

INCENTIVOS REGIONALES CANARIAS
<p><b>OBJETO DE LA FINANCIACIÓN.</b></p> <p>Ayudas financieras a la inversión productiva para fomentar la actividad empresarial. El objetivo es impulsar y desarrollar el tejido socioeconómico, paliando los desequilibrios interterritoriales.</p> <p>Los proyectos promocionables son los de creación de nuevos establecimientos, ampliación de una actividad ya establecida o iniciación de una nueva por la empresa solicitante, así como la modernización de las instalaciones, siempre que no se trate de una mera inversión de reposición. Las inversiones incentivables son: obra civil, bienes de equipo, estudios previos al proyecto y activos inmateriales.</p>
<p><b>¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLO?</b></p> <p>Lo podrán solicitar las empresas, siendo los sectores económicos promocionables los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Industrias transformadoras y servicios de apoyo a la producción que, incluyan tecnología avanzada, presten especial atención a mejoras medioambientales y supongan una mejora significativa en la calidad o innovación de proceso o producto y, en especial, los que favorezcan la introducción de las nuevas tecnologías y la prestación de servicios en los subsectores de las tecnologías de la información y las comunicaciones y los que mejoren significativamente las estructuras comerciales.</li> <li>▪ Establecimientos turísticos e instalaciones complementarias de ocio que posean carácter innovador especialmente en lo relativo a las mejoras medioambientales y que mejoren significativamente el potencial endógeno de la zona</li> </ul>
<p><b>¿CUÁNTO Y CÓMO SE FINANCIA?</b></p> <p>La modalidad es la de las <b>subvenciones a fondo perdido</b>, expresadas en porcentajes sobre los costes considerados elegibles. El techo máximo de las ayudas es del 35% para grandes empresas, 45% para medianas empresas y 55% para pequeñas empresas.</p> <p>La inversión aprobada debe ser superior a los 900.000 euros y generar nuevos puestos de trabajo para el caso de nuevos establecimientos y ampliar o mantener los puestos de trabajo existentes para el caso de modernización.</p>
<p><b>ORGANISMO RESPONSABLE DE LA AYUDA</b></p> <p>La gestión le corresponde a la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias. La información de esta línea está disponible en el siguiente enlace:</p> <p><a href="http://www.gobiernodecanarias.org/promocioneconomica/incentivos_regionales/informacion_y_solicitud/">http://www.gobiernodecanarias.org/promocioneconomica/incentivos_regionales/informacion_y_solicitud/.</a></p>

**¿CÓMO SE GESTIONA?**

La solicitud acompaña de una memoria explicativa del proyecto que se ha de presentar en las oficinas de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias.

**PLAZOS DE GESTIÓN**

Esta línea está abierta durante todo el año.

**OTRAS CONSIDERACIONES**

Se puede obtener más información, tanto en el enlace proporcionado anteriormente de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canaria, en el enlace del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en el siguiente enlace:

<http://www.dgfc.sggg.meh.es/sitios/DGFC/es-ES/ipr/ir/Paginas/inicio.aspx>.

### 3.4 Microcrédito

#### 3.4.1 Todos los sectores

MICROCRÉDITO SOCIAL (MICROBANK)
<p><b>OBJETO DE LA FINANCIACIÓN.</b></p> <p>Financiar proyectos de autoocupación, pequeños negocios y microempresas.</p>
<p><b>¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLO?</b></p> <p>Dirigido a emprendedores que cuentan con el asesoramiento de una de las entidades colaboradoras de MicroBank para realizar su plan de empresa y llevar a cabo su proyecto.</p>
<p><b>¿CUÁNTO Y CÓMO SE FINANCIA?</b></p> <p>La modalidad es el <b>microcrédito</b>. Las características son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Importe máximo de 25.000 euros.</li> <li>▪ Hasta el 95% del proyecto.</li> <li>▪ Tipos de interés fijo durante toda la vida de la operación.</li> <li>▪ Plazo de amortización de 6 años sin carencia o con carencia de hasta 6 meses.</li> <li>▪ Sin garantía real.</li> </ul>
<p><b>ORGANISMO RESPONSABLE DE LA AYUDA</b></p> <p>CaixaBank. En el siguiente enlace se accede a esta línea de financiación:</p> <p><a href="http://www.microbanklacaixa.es/productos/microcreditos/microcreditoparaemprendedores/microcreditosocial_es.html">http://www.microbanklacaixa.es/productos/microcreditos/microcreditoparaemprendedores/microcreditosocial_es.html</a>.</p>
<p><b>¿CÓMO SE GESTIONA?</b></p> <p>Para su gestión es necesario un plan de empresa y un informe de viabilidad del proyecto empresarial emitido por una entidad colaboradora de MicroBank.</p> <p>Las entidades colaboradoras locales de la provincia de Las Palmas son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ AELAN (Asociación Empresarias Lanzarote).</li> <li>▪ Ayuntamiento de Arucas.</li> <li>▪ Ayuntamiento de Gáldar.</li> <li>▪ Ayuntamiento de La Villa Ingenio.</li> <li>▪ Ayuntamiento de Santa Brígida.</li> <li>▪ Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.</li> <li>▪ Ayuntamiento de Telde.</li> <li>▪ Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria.</li> </ul>



- Ayuntamiento de Vega de San Mateo.
- Ayuntamiento de Villa de Teror.
- Cámara Comercio Gran Canaria.
- Fundación Canaria para el Desarrollo Social (FUNDESCAN).
- Fundación Canaria Universitaria de las Palmas.
- IMEF.
- INJUVE – Canarias (Dirección General de la Juventud).
- Mancomunidad Municipios Centro-Norte Fuerteventura.
- Obra Social de Acogida y Desarrollo.
- SCE (Servicio Canario de Empleo).

Las entidades colaboradoras a nivel estatal son las siguientes:

- ASNEPA.
- Asociación Compañía de las obras.
- Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación.
- ESFERA (Fed. Asoc. Mujeres en la economía social).
- Federación Mujeres Progresistas.
- FEMENP.
- FIDEM (Fundación Internacional Mujer Emprendedora).
- Fundación Autor.
- Fundación Mujeres.
- Fundación Secretariado Gitano.
- Organización de Profesionales y Autónomos.
- SAECA (Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria).
- SECOT (Seniors Españoles para Cooperación Técnica).
- UATAE (Unión Asociaciones Trabajadores Autónomos y Emprendedores).
- UPTA (Unión de Profesionales y trabajadores Autónomos).
- WWB (Banco Mundial de la Mujer España).

**PLAZOS DE GESTIÓN**

Durante todo el año.

**OTRAS CONSIDERACIONES**

### CONVENIO COLABORACIÓN BANCO SABADELL - SPEGC

#### OBJETO DE LA FINANCIACIÓN.

Facilitar a los emprendedores acompañados por la SPEGC el acceso a la financiación de sus proyectos y actividades empresariales, en unas condiciones preferentes a través del programa BStartup de Banco Sabadell. Estas condiciones preferentes se materializarán a través de procedimientos de apoyo, financiación, productos y servicios, en condiciones especialmente competitivas, de tal forma que se permita a estos emprendedores el desarrollo de sus proyectos empresariales en todos los mercados.

#### ¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLO?

Emprendedores participantes en el programa BStartup de Banco Sabadell.

#### ¿CUÁNTO Y CÓMO SE FINANCIA?

Este programa ofrece tres líneas diferente de actuación para los emprendedores:

- **Producto bancario para startups.** Se pone a disposición de los emprendedores el siguiente producto financiero:
  - Préstamo Inicio para startups (exclusivo para startups derivadas de la SPEGC). Financiación a medio plazo de la inversión inicial necesaria para ejercer la actividad profesional. Se financia hasta el 100% con dos modalidades:
    - Plazo máximo de 5 años, con la posibilidad de hasta 1 año de carencia. Interés fijo. 5,55% TAE desde 5,97% (TAE calculada para un préstamo de 25.000 euros a devolver en 5 años mediante cuotas mensuales incluyendo 1 año de carencia en la amortización del capital con una Comisión de apertura de 187,5 euros).  
Comisión de apertura del 0,75%.  
Exento de comisión de estudio.
    - Plazo máximo de 3 años, con la posibilidad de hasta 1 año de carencia. Interés fijo. 4% TAE desde 4,47% (TAE calculada para un préstamo de 25.000 euros a devolver en 3 años mediante cuotas mensuales incluyendo 1 año de carencia en la amortización del capital con una comisión de apertura de 187,5 euros).  
Comisión de apertura del 0,75%.  
Exento de comisión de estudio.
- **Inversión en equity: BSTARUP 10.** Para emprendedores digitales, Banco Sabadell tiene una línea de inversión directa de capital riesgo, el programa BStartup 10, que realiza inversión en equity en fase semilla en 10 empresas por año, empresas a las que también se acompaña en su crecimiento con un programa de alto rendimiento para acompañarlas en su establecimiento en el mercado y la preparación para el acceso a las siguientes rondas de financiación.
- **Innovación colaborativa: Sabadell Open Apps.** Este programa se dirige a los emprendedores del entorno digital/Internet cuyo foco de negocio esté relacionado con las

áreas indicadas a continuación y específicamente con su aplicación al sector financiero:

- Medios de pago y soluciones que en general simplifiquen el uso de los servicios digitales que ofrecen las entidades financieras.
- Transformación del servicio al cliente.
- Internet de las cosas (objetos conectados a Internet, incluyendo dispositivos wearables).
- Real-time business (analítica, big data, sistemas predictivos y de análisis del contexto de uso de los servicios, etc.).
- Responsible and social business (proyectos de servicios digitales vinculados a responsabilidad social corporativa).
- Seguridad (soluciones de biometría, servicios de autenticación, etc.).

#### **ORGANISMO RESPONSABLE DE LA AYUDA**

Banco Sabadell. En el siguiente enlace se accede a esta línea de financiación:

<http://bstartup.bancsabadell.com/>.

La oficina BStartup de referencia para las operaciones de dichas empresas será la 0284-Las Palmas de Gran Canaria, OP, situada en Las Palmas de Gran Canaria (35007), calle León y Castillo, 324

#### **¿CÓMO SE GESTIONA?**

Depende de la línea de financiación:

- En el caso del producto financiero, los emprendedores deberán acudir a la unidad de emprendedores de la SPEGC con el fin de que se realice un estudio sobre la viabilidad del proyecto o inversión que se pretende acometer. Si el informe de la SPEGC es favorable, el emprendedor deberá acudir a la oficina del Banco Sabadell que se le designe con el informe. Finalmente, La evaluación y en su caso concesión de operaciones de activo y la concesión de servicios serán hechas por las entidades financieras y/o de crédito del grupo Banco Sabadell de acuerdo con los criterios propios de cada entidad con quien se formalice la operación.
- En el caso de BStartup 10, se deberá acudir a la convocatoria correspondiente de BStartup 10 (están previstas dos convocatorias anuales) para acceder a ser valorada como una de las 10 empresas seleccionadas al año tras un exhaustivo estudio. Las empresas derivadas específicamente por la SPEGC que cumplan los requisitos tendrán acceso a un fast track, de modo que pasarán directamente a la segunda fase de selección donde los proyectos que acceden tienen una entrevista telefónica o presencial. Pudiendo ser las empresas asesoradas por la SPEGC potenciales beneficiarios de BStartup 10, la SPEGC se compromete a prescribir y dar a conocer entre los participantes en sus programas y servicios las diferentes convocatorias de BStartup 10 que el Banco Sabadell le comunique.
- En el caso de Sabadell Open Apps, los emprendedores que tengan propuestas de valor en estos campos pueden presentarlas en el formulario que aparece en la web.

#### **PLAZOS DE GESTIÓN**

Durante todo el año, a excepción, del programa BStartup 10 para el que se celebrarán convocatorias específicas.

#### **OTRAS CONSIDERACIONES**

CUENTA CRÉDITO TRIODOS	
<b>OBJETO DE LA FINANCIACIÓN.</b>	El objetivo es mejorar la liquidez.
<b>¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLO?</b>	Empresas y organizaciones que mejoren la calidad de vida de las personas, combinando el valor añadido social, cultural o medioambiental con la credibilidad financiera.
<b>¿CUÁNTO Y CÓMO SE FINANCIA?</b>	La modalidad es el <b>crédito</b> , con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Importe máximo de hasta 10.000 euros.</li><li>▪ 4,75% TIN (4,75% TAE, calculado para una línea de crédito de cualquier importe, a un plazo de un año y con el importe totalmente dispuesto) sólo por el saldo dispuesto.</li><li>▪ Sin comisiones.</li></ul>
<b>ORGANISMO RESPONSABLE DE LA AYUDA</b>	Triodos Bank. En el siguiente enlace se accede a esta línea de financiación: <a href="https://www.triodos.es/es/empresas-instituciones/productos/cuentas-empresas/cuenta-negocio-triodos/cuenta-servicios-pago/">https://www.triodos.es/es/empresas-instituciones/productos/cuentas-empresas/cuenta-negocio-triodos/cuenta-servicios-pago/</a> .
<b>¿CÓMO SE GESTIONA?</b>	En esta sección se incluirá el proceso de solicitud y el procedimiento, describiéndose brevemente en caso que pueda sintetizarse o remitiendo al beneficiario al enlace o portal que proporcione dicha información. Asimismo, siempre que sea posible, se facilitará los datos del enlace u oficina de atención correspondiente.
<b>PLAZOS DE GESTIÓN</b>	La gestión se puede realizar a través de las oficinas.
<b>OTRAS CONSIDERACIONES</b>	

MICROCRÉDITO EMPRENDEDORES Y NEGOCIOS (MICROBANK)	
<b>OBJETO DE LA FINANCIACIÓN.</b>	Financiar el inicio, la consolidación o la ampliación de un negocio.
<b>¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLO?</b>	Lo podrán solicitar emprendedores y autónomos con rentas anuales inferiores a 60.000 euros y microempresas con menos de 10 empleados y con una facturación no superior a 2.000.000 euros al año.
<b>¿CUÁNTO Y CÓMO SE FINANCIA?</b>	La modalidad es el <b>microcrédito</b> . Las características son las siguientes: <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Importe máximo de 25.000 euros.</li><li>▪ Hasta el 100% del proyecto.</li><li>▪ Tipo de interés fijo durante toda la vida de la operación.</li><li>▪ Plazo de amortización de 6 años sin carencia o con carencia de hasta 6 meses.</li><li>▪ Sin garantía real.</li></ul>
<b>ORGANISMO RESPONSABLE DE LA AYUDA</b>	CaixaBank. En el siguiente enlace se accede a esta línea de financiación: <a href="http://www.microbanklacaixa.es/productos/microcreditos/microcreditoparaemprendedores/microcreditofinanciero_es.html">http://www.microbanklacaixa.es/productos/microcreditos/microcreditoparaemprendedores/microcreditofinanciero_es.html</a> .
<b>¿CÓMO SE GESTIONA?</b>	El procedimiento es presentar el plan de empresa en cualquier oficina de CaixaBank con las necesidades de financiación. También existe un formulario para la solicitud de estos microcréditos en la página web de CaixaBank. El enlace a este formulario es el siguiente: <a href="https://www4.microbanklacaixa.com/apl/formularios/microbank/formulariomicrocreditospaemprendedores_es.html">https://www4.microbanklacaixa.com/apl/formularios/microbank/formulariomicrocreditospaemprendedores_es.html</a> .
<b>PLAZOS DE GESTIÓN</b>	Durante todo el año.
<b>OTRAS CONSIDERACIONES</b>	

## 3.5 Aval

### 3.5.1 Todos los sectores

LÍNEA AVALES (SODECAN)
<p><b>OBJETO DE LA FINANCIACIÓN.</b></p> <p>Mejorar las condiciones de acceso al crédito bancario de autónomos y sociedades mercantiles mediante una línea de refuerzo de avales.</p>
<p><b>¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLO?</b></p> <p>Los beneficiarios pueden ser autónomos o sociedades mercantiles en proceso de expansión. Considerándose la fase de expansión o de crecimiento aquella en la que empresa prevé un aumento del empleo y/o del volumen de negocio.</p>
<p><b>¿CUÁNTO Y CÓMO SE FINANCIA?</b></p> <p>La modalidad es la del <b>aval</b>. La Sociedad de Garantía Recíproca (SGR), que opera en Canarias (AvalCanarias), respaldada por Sodecan avala a los solicitantes ante las entidades bancarias que son las que financian con sus propios recursos la operación.</p> <p>Las condiciones de la SGR son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Importe máximo de las garantías hasta los 750.000 €.</li> <li>▪ Comisión de estudio de la SGR del 0,5% sobre importe nominal de la garantía formalizada.</li> <li>▪ Comisión de aval de la SGR variable: 1% sobre riesgo vivo de la garantía.</li> <li>▪ Retención de capital: deberá suscribirse y desembolsar un número de participaciones sociales en la SGR equivalente al 2% del importe nominal de la garantía.</li> </ul> <p>Las condiciones de las entidades bancarias dependerán en cada momento del acuerdo que AvalCanarias haya suscrito con las entidades bancarias.</p>
<p><b>ORGANISMO RESPONSABLE DE LA AYUDA</b></p> <p>La Sociedad para el Desarrollo Económico de Canarias (SODECAN) perteneciente al Gobierno de Canarias. En el siguiente enlace se puede acceder a esta línea de financiación:</p> <p><a href="http://www.sodecan.es/linea-avales/">http://www.sodecan.es/linea-avales/</a>.</p>
<p><b>¿CÓMO SE GESTIONA?</b></p> <p>La gestión o el trámite consiste en elaborar una breve memoria explicativa y un plan de inversión para el nuevo proyecto para el que se desee solicitar el préstamo y dirigirse a AvalCanarias, bien en su delegación de Santa Cruz de Tenerife o bien en la de Las Palmas.</p>
<p><b>PLAZOS DE GESTIÓN</b></p> <p>Durante todo el año.</p>

**OTRAS CONSIDERACIONES**

No podrán solicitar esta financiación las empresas en crisis, ni las que operan en los sectores pesca o acuícola ni aquellas que se dedican a la producción primaria de productos agrícolas.

Será requisito contar con un proyecto empresarial viable, que genere actividad empresarial nueva a desarrollar en Canarias así como un promotor o equipo de promotores con la capacidad suficiente para desarrollarlo.

### 3.5.2 Turismo

AVALES CREA SGR
<p><b>OBJETO DE LA FINANCIACIÓN.</b></p> <p>El objetivo es potenciar y mejorar la financiación y la obtención de fianzas y avales en el sector audiovisual, cultural, de ocio y de juego turístico.</p>
<p><b>¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLO?</b></p> <p>Empresas pertenecientes a alguno de los siguientes sectores:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Sector audiovisual: empresas que desarrollen su actividad como productor, distribuidor, exhibidor o industria técnica.</li> <li>▪ Sector cultural y creativo: archivos y bibliotecas, edición y artes gráficas, otras artes visuales (pintura y escultura), fotografía, artes escénicas, música y estudios musicales, radio, publicidad, software videojuegos y edición electrónica, arquitectura, etc.</li> <li>▪ Sector turístico: empresas que desarrollen proyectos de turismo cultural, I+D+i, desarrollo digital.</li> <li>▪ Sector ocio y juego: empresas y autónomos del sector del ocio y recreativo que quieran desarrollar cualquier actividad relacionada con el juego, ocio y recreativo.</li> </ul>
<p><b>¿CUÁNTO Y CÓMO SE FINANCIA?</b></p> <p>La modalidad es el <b>aval</b>. Las condiciones del aval son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Comisión de estudio de hasta el 1%.</li> <li>▪ Comisión de aval: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Aval financiero: del 1,4% al 3% anual sobre el riesgo vivo.</li> <li>○ Aval técnico: a partir del 1% anual.</li> </ul> </li> <li>▪ Ser socio partícipe: a partir del 1%, reembolsable cuando termina la operación.</li> </ul> <p>Las condiciones bancarias serán ofrecidas por la entidad financiera, mediando CREA SGR para conseguir la mejor oferta en cada operación.</p>
<p><b>ORGANISMO RESPONSABLE DE LA AYUDA</b></p> <p>CREA SGR. Información para esta línea disponible en: <a href="http://www.creasgr.com/default.asp">http://www.creasgr.com/default.asp</a>.</p>
<p><b>¿CÓMO SE GESTIONA?</b></p> <p>Los pasos a seguir en la gestión de esta línea son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Solicitud de aval. Rellenar impreso de solicitud y presentar la información requerida según el sector.</li> <li>○ Análisis de previabilidad. Comunican si la operación cumple los requisitos mínimos para iniciar el estudio de viabilidad.</li> <li>○ Estudio de Viabilidad. El departamento de riesgos estudiará la operación en detalle, pudiendo solicitar información adicional que contribuya al análisis de la misma</li> </ul>



- Tramitar la operación. Si la operación es viable, se inician los trámites para su formalización ante notario. Si la operación no es viable se comunicará al cliente.

**PLAZOS DE GESTIÓN**

Abierta todo el año.

**OTRAS CONSIDERACIONES**

### 3.5.3 Sectoriales

AVALES CREA SGR
<p><b>OBJETO DE LA FINANCIACIÓN.</b></p> <p>El objetivo es potenciar y mejorar la financiación y la obtención de fianzas y avales en el sector audiovisual, cultural, de ocio y de juego turístico.</p>
<p><b>¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLO?</b></p> <p>Empresas pertenecientes a alguno de los siguientes sectores:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Sector audiovisual: empresas que desarrollen su actividad como productor, distribuidor, exhibidor o industria técnica.</li> <li>▪ Sector cultural y creativo: archivos y bibliotecas, edición y artes gráficas, otras artes visuales (pintura y escultura), fotografía, artes escénicas, música y estudios musicales, radio, publicidad, software videojuegos y edición electrónica, arquitectura, etc.</li> <li>▪ Sector turístico: empresas que desarrollen proyectos de turismo cultural, I+D+i, desarrollo digital.</li> <li>▪ Sector ocio y juego: empresas y autónomos del sector del ocio y recreativo que quieran desarrollar cualquier actividad relacionada con el juego, ocio y recreativo.</li> </ul>
<p><b>¿CUÁNTO Y CÓMO SE FINANCIA?</b></p> <p>La modalidad es el <b>aval</b>. Las condiciones del aval son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Comisión de estudio de hasta el 1%.</li> <li>▪ Comisión de aval: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Aval financiero: del 1,4% al 3% anual sobre el riesgo vivo.</li> <li>○ Aval técnico: a partir del 1% anual.</li> </ul> </li> <li>▪ Ser socio participe: a partir del 1%, reembolsable cuando termina la operación.</li> </ul> <p>Las condiciones bancarias serán ofrecidas por la entidad financiera, mediando CREA SGR para conseguir la mejor oferta en cada operación.</p>
<p><b>ORGANISMO RESPONSABLE DE LA AYUDA</b></p> <p>CREA SGR. Información para esta línea disponible en: <a href="http://www.creasgr.com/default.asp">http://www.creasgr.com/default.asp</a>.</p>
<p><b>¿CÓMO SE GESTIONA?</b></p> <p>Los pasos a seguir en la gestión de esta línea son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Solicitud de aval. Rellenar impreso de solicitud y presentar la información requerida según el sector.</li> <li>○ Análisis de previabilidad. Comunican si la operación cumple los requisitos mínimos para iniciar el estudio de viabilidad.</li> <li>○ Estudio de Viabilidad. El departamento de riesgos estudiará la operación en detalle, pudiendo solicitar información adicional que contribuya al análisis de la misma</li> </ul>

<ul style="list-style-type: none"><li>○ Tramitar la operación. Si la operación es viable, se inician los trámites para su formalización ante notario. Si la operación no es viable se comunicará al cliente.</li></ul>
<b>PLAZOS DE GESTIÓN</b> Abierta todo el año.
<b>OTRAS CONSIDERACIONES</b>

## 4 Otras líneas de financiación

Otras líneas de financiación a las que se puede acceder son el **Horizonte 2020** y el **COSME**. Ambos programas son más globales y se basan en convocatorias que presentan diferentes posibilidades de financiación. A continuación se expliquen las características generales de ambas.

### 4.1 Horizonte 2020

El **Horizonte 2020 (H2020)** es el Programa Marco de Investigación e Innovación de la Unión Europea para el periodo 2014-2020. Tiene como finalidad financiar iniciativas y proyectos de investigación, desarrollo tecnológico, demostración e innovación de claro valor añadido europeo.

Este programa cuenta con un presupuesto de 76.880 millones de euros.

El programa se centra en tres pilares fundamentales:

- Abordar los principales retos sociales
- Promover el liderazgo industrial en Europa
- Reforzar la excelencia.

Entre las principales características de Horizonte 2020 destacar:

- La **tasa de financiación** de las actividades está alrededor del 20%.
- La duración de los proyectos es de unos 3 años y el presupuesto debe ser mayor de 2 millones de euros, salvo excepciones.
- El objetivo es que los beneficiarios puedan comenzar sus trabajos en una media de plazo de 8 meses a partir del cierre de las convocatorias.

La mayoría de las actividades se ejecutan mediante convocatorias anuales competitivas gestionadas por la Comisión con unas prioridades preestablecidas en los programas de trabajo que son públicos.

**Se financian** proyectos (en general en colaboración transnacional) en todas las fases del proceso que lleva de la investigación al mercado: actividades de investigación, desarrollo tecnológico, demostración e innovación (incluyendo innovación social y no tecnológica), así como actividades horizontales de apoyo a la investigación y la innovación.

**Los beneficiarios** podrán ser cualquier entidad jurídica establecida en cualquier país de la Unión Europea, de un estado asociado a Horizonte 2020 o de terceros países, tales

como universidades, empresas, asociaciones o agrupaciones de empresas, centros de investigación, centros tecnológicos, Administraciones Públicas o usuarios en general, etc.

El **tipo de financiación** con que cuentan los proyectos será de un porcentaje único de financiación según el tipo de proyecto mediante reembolso de los costes subvencionables, que incluyen los costes directos y una tasa única del 25% para los costes indirectos, igual para todas las entidades del mismo.

Para **participar** se puede hacer uso del Portal del Participante, donde se recoge toda la información y documentación necesaria sobre Horizonte 2020 (convocatorias, documentos legales, programas de trabajo, etc.). El enlace a este portal es el siguiente: <http://ec.europa.eu/research/participants/portal/desktop/en/home.html>.

Las temáticas de las propuestas que se pueden presentar se recogen en las convocatorias de propuestas (*call for proposals*) que lance la Comisión Europea durante el periodo 2014 – 2020. Estas convocatorias de propuestas, con fechas fijas de lanzamiento y cierre entre las que suelen haber generalmente un periodo de entre 3 y 4 meses, pueden hacer referencia a una o más de las prioridades y/o áreas de actuación de H2020.

En el H2020 reciben una atención especial **las PYMEs**. Este programa ofrece una amplia gama de medidas para apoyar a las actividades de investigación e innovación de las PYMEs, así como sus capacidades, a lo largo de las distintas fases del ciclo de innovación y este compromiso se concreta en el objetivo político de dedicar al menos el 20% del presupuesto de los Retos sociales y del Liderazgo en tecnologías facilitadoras e industriales a las PYMEs.

**Las PYMEs pueden participar principalmente:**

- En proyectos colaborativos de investigación e innovación encuadrados en los pilares “Retos Sociales” y “Liderazgo Industrial”, participando activamente en las convocatorias de cada Reto y cada Tecnología.
- En los proyectos específicos del instrumento PYME, que se proponen a través de “Retos Sociales” y “Liderazgo Industrial”. En estos proyectos, que pueden ser individuales, se financia todo el proceso de la innovación, mediante un esquema de subvención en fases, dirigido a dar apoyo a aquellas PYMEs, tradicionales o innovadoras, que tenga la ambición de crecer, desarrollarse e internacionalizarse a través de un proyecto de innovación de dimensión europea.

- En las acciones de intercambio de personal que se financian bajo las acciones Marie Skłodowska-Curie (Research and Innovation Staff Exchange) con el objetivo de mejorar la transferencia de tecnología entre instituciones públicas y la empresa.

Además, las PYMEs podrán beneficiarse de:

- Una ventana de capital y otra de deuda en el área “Acceso a financiación de riesgo”, dentro del pilar “Liderazgo Industrial”, donde las PYMEs van a tener a su disposición un conjunto de intermediarios financieros a los que les podrán solicitar bien capital, bien garantías o contragarantías, con fondos de Horizonte 2020 para sus proyectos de I+D.
- Un conjunto de servicios vinculados a la innovación, fundamentalmente a través de la Enterprise Europe Network, que se articularán en la temática de “Innovación en las PYME” para aumentar la capacidad de innovación en mismas, cubriendo sus diferentes necesidades a lo largo del ciclo completo de la innovación, y así mejorar su competitividad, sostenibilidad y crecimiento.

En los dos siguientes enlaces se puede obtener más información de este programa:

- <http://www.guiah2020.es/index.php>
- <http://eshorizonte2020.es/>

## 4.2 COSME

COSME es el programa de la Unión Europea para la competitividad de las empresas y las PYMEs. Cuenta con un **presupuesto de 2.300 millones de euros para el periodo 2014 – 2020**, prestando apoyo a las PYMEs para alcanzar los siguientes objetivos:

- Facilitar el acceso a la financiación.
- Apoyar la internacionalización y el acceso a los mercados.
- Crear un entorno favorable a la competitividad.
- Fomentar una cultura del emprendimiento.

Con relación a **facilitar el acceso a la financiación**, el objetivo es facilitar a las pequeñas y medianas empresas el acceso a la financiación en todas las fases de su ciclo de vida: creación, ampliación o transmisión de empresas. Para ello, la UE va a posibilitar préstamos e inversiones de capital:

- A través del Mecanismo de Garantía de Préstamos. Está previsto que el programa ofrezca garantías y contragarantías a instituciones financieras (por ejemplo, sociedades de garantía, bancos y sociedades de arrendamiento financiero) para que puedan proporcionar más financiación de préstamo y arrendamiento a las PYMEs.
- A través del Mecanismo de Capital para el Crecimiento. El programa proporcionará capital riesgo a fondos que inviertan en PYMEs, principalmente en las fases de expansión y crecimiento.

Los instrumentos financieros se canalizan a través de entidades financieras locales de los países de la UE. Para encontrar una entidad financiera en su país, visite el portal de acceso a financiación, disponible en el siguiente enlace:

[http://europa.eu/youreurope/business/funding-grants/access-to-finance/index\\_es.htm](http://europa.eu/youreurope/business/funding-grants/access-to-finance/index_es.htm).

La parte relacionada con el **acceso a los mercados** presta apoyo a las empresas europeas para que puedan beneficiarse del mercado único de la UE y aprovechar al máximo las posibilidades que ofrecen los mercados exteriores. En esta línea, COSME financia la red Enterprise Europe Network para ayudar a las PYMEs a encontrar socios empresariales y tecnológicos, a comprender la legislación europea y a acceder a la financiación de la UE. COSME también respalda y financia:

- El portal: “Tu Europa – Empresas”, ofrece información práctica sobre negocios en Europa: [http://europa.eu/youreurope/business/index\\_es.htm](http://europa.eu/youreurope/business/index_es.htm)
- El portal “Internacionalización de las PYMEs” para empresas que quieran ejercer la actividad fuera de Europa: <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/smeip/?locale=en>

En cuanto al **apoyo a los emprendedores**, presta servicios de asesoramiento y otros servicios de apoyo a la educación empresarial, en esta línea se sustenta la aplicación del Plan de Acción sobre Emprendimiento 2020. Además, ayuda a las empresas a acceder a las oportunidades ofrecidas por las tecnologías digitales, impulsando la transformación digital.

Por último, en cuanto a la **mejora de las condiciones empresariales (competitividad)**, el objetivo es disminuir la carga administrativa y normativa que soportan las PYMEs. Además, fomenta la adopción de nuevos modelos empresariales y prácticas innovadoras que aumenten la competitividad de las empresas.

La Agencia Ejecutiva para las Pequeñas y Medianas Empresas (EASME) se encarga de la gestión de COSME en nombre de la Comisión Europea. **Las manifestaciones de interés relacionadas** con COSME pueden encontrarse en la web de la Agencia, cuyo enlace es el siguiente: <https://ec.europa.eu/easme/en/cosme>.

**Las instancias para las convocatorias** se presentan a través del portal del participante, cuyo enlace es el siguiente:

<http://ec.europa.eu/research/participants/portal/desktop/en/opportunities/cosme/index.html#c,calls=hasForthcomingTopics/t/true/1/1/0/default-group&hasOpenTopics/t/true/1/1/0/default-group&allClosedTopics/t/true/1/1/0/default-group&+PublicationDate/desc>.



## 5 Entidades o programas que promueven líneas de financiación

En este último apartado se tienen en consideración las entidades o programas que promueven las líneas de financiación, es decir, los responsables de las líneas de financiación. Por ello, se mencionan aquellas entidades y programas de relevancia que deben ser tenidos en consideración para la búsqueda de fondos.

Este inventario debe ser actualizado periódicamente por lo que las entidades o programas donde se recogen las líneas de financiación existentes pueden variar, modificarse, e incluso crearse nuevas opciones de financiación no recogidas en el actual informe.

A continuación se exponen las principales entidades o programas de financiación a tener en consideración así como el enlace para acceder a los mismos.

- Horizonte 2020

<http://www.eshorizonte2020.es/>

- COSME

[http://ec.europa.eu/growth/smes/cosme/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/growth/smes/cosme/index_es.htm)

- Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI).

<https://www.cdti.es/>

- Empresa Nacional de Innovación (ENISA).

<http://www.enisa.es/>

- Líneas ICO

<https://www.ico.es/web/ico/lineas-ico>

- Sociedad Estatal para la Gestión de la Innovación y las Tecnologías Turísticas (SEGITTUR).

<http://www.segittur.es/es/inicio/index.html>

- Sociedad para el Desarrollo Económico de Canarias (SODECAN).

<http://www.sodecan.es/>

- Líneas del Banco Europeo de Inversiones (BEI).

<http://www.emprenderencanarias.es/financiacion/linea-bei/>

- Red.es

<http://www.red.es/redes/inicio>

- Crea SGR.

<http://www.creasgr.com/>

- Incentivos regionales.

<http://www.dgfc.sgpg.meh.es/sitios/DGFC/es-ES/ipr/ir/Paginas/inicio.aspx>

[http://www.gobiernodecanarias.org/promocioneconomica/incentivos\\_regionales/informacion\\_y\\_solicitud/](http://www.gobiernodecanarias.org/promocioneconomica/incentivos_regionales/informacion_y_solicitud/)

- Ministerio de Economía y Competitividad (MINECO).

<http://www.mineco.gob.es/portal/site/mineco/>